



DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE TANDIL

An aerial photograph of Tandil, Argentina, showing a large dam on the right side, a reservoir, and a town in the valley. The landscape is hilly and green, with some buildings and roads visible.

2020

INFORME ANUAL N°2

FUENTES FOTOGRÁFICAS:

DroneGraphy Tandil (2019) "Vista cenital de la isla del lago"
<https://www.facebook.com/dronegraphy.tandil/photos/1088387281352277>

DroneGraphy Tandil (2021) "Un trozo de paraíso"
<https://www.facebook.com/dronegraphy.tandil/photos/1589107541280246>

DroneGraphy Tandil (2020) "Postal de mi ciudad"
<https://www.facebook.com/dronegraphy.tandil/photos/1242074222650248>

El Eco de Tandil (2021)
<https://www.eleco.com.ar/interes-general/en-el-marco-del-dia-mundial-de-los-derechos-del-consumidor-desde-el-municipio-destacaron-el-trabajo-de-la-omic/>

El Diario de Tandil (2019)
<https://eldiariodetandil.com/2019/01/19/el-perro-no-debe-estar-suelto-en-la-via-publica-el-due%C3%B1o-tiene-que-entender-que-no-es-su-patio>

El Eco de Tandil (2020)
<https://www.eleco.com.ar/la-ciudad/ante-el-reclamo-de-vecinos-de-el-gallo-la-defensora-del-pueblo-exhorto-a-abrir-todos-los-accesos-a-tandil/>

Pinterest, María Victoria Segura
<https://ar.pinterest.com/pin/296885800411421147/>

El Eco de Tandil (2021)
<https://www.eleco.com.ar/la-ciudad/confirmaron-la-obra-de-iluminacion-y-senalizacion-de-la-rotonda-de-la-ruta-226-y-ruta-provincial-30/>

Freepik (2020) "Rotura de la tubería de agua. exposición de una tubería principal de agua rota, enfocada en el agua de rociado y la tubería"
https://www.freepik.es/fotos-premium/rotura-tuberia-agua-exposicion-tuberia-principal-agua-rotta-enfocada-agua-rociado-tuberia_9912267.htm

Municipio de Tandil
<https://www.tandil.gov.ar/novedades/10155/EL-MUNICIPIO-RATIFICA-EL-PLAN-DE-PROTECCION-CIUDADANA-Y-SU-FINANCIAMIENTO.html>

Tripin (2020)
<https://tripin.travel/palacio-municipal-tandil/>

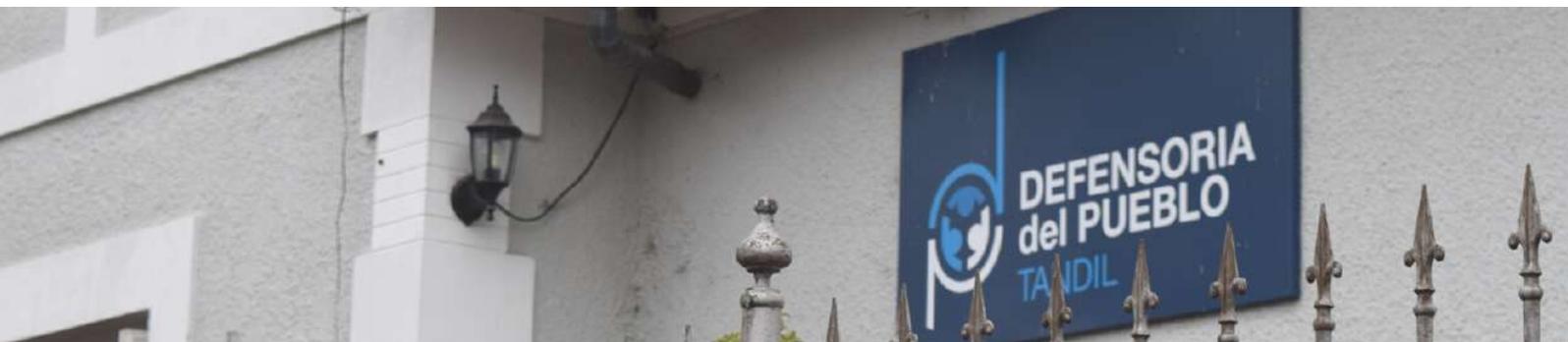
Liebres del Sur (2020)
<https://libresdelsur.org.ar/noticias/barrios-de-pie-protesto-ante-desarrollo-humano-y-habitat/>

Wikipedia, Usuario Isha (2009) "Municipalidad de Tandil"
[https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Municipalidad_Tandil_\(frente\).jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Municipalidad_Tandil_(frente).jpg)

Revista Petroquímica (2020)
<https://www.revistapetroquimica.com/el-consumo-de-gas-residencial-en-la-provincia-de-buenos-aires-cayo-85-durante-el-macrismo/>

Efe Verde, Cristina Yuste (2020)
<https://www.efeverde.com/noticias/ayuntamiento-campana-agua/>

ÍNDICE



6
ORGANIZACIÓN
INSTITUCIONAL

11
LA DEFENSORÍA EN
TIEMPOS DE PANDEMIA

14
LA DEFENSORÍA EN
NÚMEROS

20
RECLAMOS
ABORDADOS

31
RECLAMOS DE
INCIDENCIA COLECTIVA

35
ACCIONES JUDICIALES
INICIADAS

40
INFORMES ESPECIALES
Y RECOMENDACIONES

53
COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL

56
RELACIONES
INSTITUCIONALES

65
CONVENIOS DE
COOPERACIÓN

67
JORNADAS
DESTACADAS

70
PRESUPUESTO



UNAS PALABRAS DE LA DEFENSORA

El presente informe anual refleja la labor llevada a cabo durante el 2020, año atípico signado por grandes desafíos producto de la pandemia de Covid-19 la que nos afectó tanto de manera global como en particular, dejando al descubierto las deficiencias y falencias de los Estados para hacer frente a una crisis sanitaria que no tiene fronteras, ni distinguos económicos o sociales.

La Argentina no fue ajena a tales dificultades. A la crisis económica y social preexistente, se sumó la sanitaria, que profundizó las desigualdades y necesidades de sus habitantes, demandando del Estado un rol proactivo para palear las consecuencias adversas ocasionadas por la crisis sanitaria.

Ante este complejo escenario, la Defensoría reforzó rápidamente sus canales de atención al público, a través de diferentes vías de contacto; telefónica, WhatsApp, mail y redes sociales como Facebook e Instagram.

El uso de las herramientas digitales agilizó los requerimientos, manteniendo así una comunicación directa y fluida con las personas, permitiendo a su vez proporcionar información veraz y actualizada de fuentes oficiales respecto a las diversas medidas dictadas por los distintos niveles de gobiernos a raíz de la pandemia.

Frente a este nuevo contexto, quiero resaltar el nivel de compromiso y colaboración de todo el equipo de trabajo que conforma la Defensoría, ya que gracias a su imprescindible labor se logró atender a través del sistema de expedientes digital y al teletrabajo, a más de 1900 personas, demanda que se vio incrementada a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Con el propósito de apoyar a aquellos que más lo necesitan se presentaron catorce (14) recomendaciones, las que proponían medidas adicionales para acompañar la situación económica de muchas personas que vieron afectada su actividad laboral por la pandemia, como es el caso de la incorporación de los artesanos al plan de contingencias, facilidades de pago especiales por parte de la Usina, y el incremento de las partidas presupuestarias asignadas para asistencia respecto al pago de alquileres y de tarifas de energía eléctrica, entre otras.





También se iniciaron acciones judiciales conjuntamente con la Defensoría General del Dpto. Judicial de Azul a fin de obtener la provisión de agua potable al Barrio Movediza II, logrando que en forma transitoria se le suministre mediante sistema de acarreo dicho servicio a las treinta y ocho (38) familias que integran la barriada, entendiendo que el acceso al agua potable es un derecho esencial y que hoy más que nunca debe ser garantizado a las y los tandilenses.

Por último, quiero avocarme a la sorpresiva modificación por unanimidad de nuestra Ordenanza de creación, su decreto reglamentario y por decantación de nuestro Reglamento Interno, en el mes de Octubre del pasado año.

Esta reforma, afecta gravemente la autonomía funcional, misión y atribuciones de la Defensoría del Pueblo local, garantizadas en el art. 86 de la Constitución Nacional, y el Art. 55 de la Constitución Provincial, y va en línea opuesta a la Resolución N°75/186 de la ONU de fecha 16/12/2020, que promueve el fortalecimiento de la Defensorías del Pueblo alentando a los Estados miembros a adoptar las medidas oportunas para garantizar la independencia y autonomía de dichos organismos a fin de mejorar su capacidad en la promoción y protección de los derechos humanos, fomentando una buena gobernanza y el respeto del estado de derecho.

Finalmente, con el espíritu de fortalecer la institución que me toca encabezar y con la misma responsabilidad que asumí cuando juré como Defensora del Pueblo, tanto mi adjunta la abogada Ma. Mercedes Argeri como el equipo de trabajo que me acompaña, nos comprometemos a seguir trabajando para defender y proteger los derechos humanos, garantías e intereses tutelados en nuestra Constitución de los y las tandilenses, en especial de los sectores más vulnerables.

Con estas palabras introductorias, en la creencia de que son las acciones las que nos definen, y con el convencimiento de haber contribuido en la construcción de una sociedad más justa y equitativa para todos, les presentamos a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante y a todos y todas las y los tandilenses, los resultados de nuestro segundo año de trabajo.

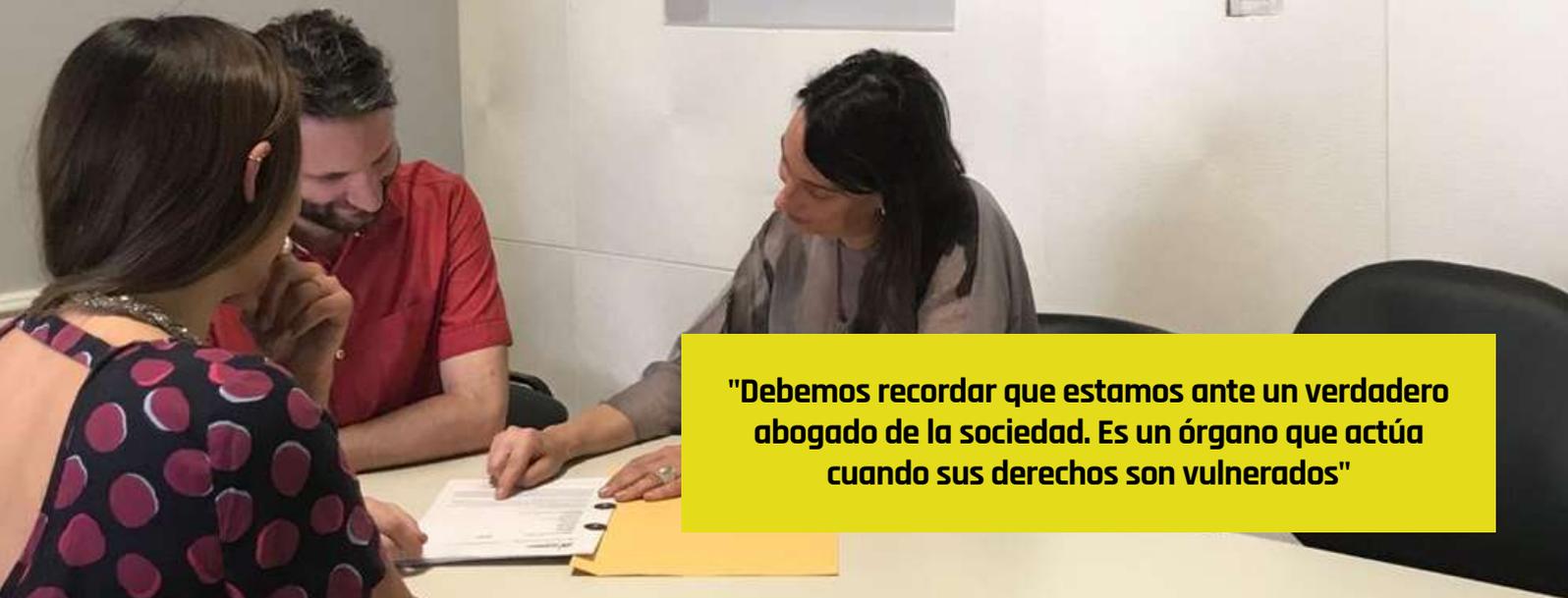
PAULA J. LAFOURCADE
DEFENSORA TITULAR



ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Este Organismo tiene su origen en la Ordenanza N°15.971 sancionada el 28 de diciembre de 2017 y en su Decreto Reglamentario N°3.449 de fecha 15 de mayo de 2018, comenzando con el proceso de selección el 21 de mayo siguiente, el que finalizó el 25 de octubre de 2018 en sesión especial convocada al efecto, donde fue elegida la abogada Paula J. Lafourcade por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Cuerpo (mayoría requerida por el Artículo 18 del Dec. N°3449), para ejercer dicho cargo por el término de cinco años, quien toma juramento el 26/12/2018. La titular propuso como adjunta a la abogada María Mercedes Argeri, siendo designadas ambas a partir del 10 de enero de 2019 mediante Decretos N°3554/18 y 3455/18 respectivamente.





"Debemos recordar que estamos ante un verdadero abogado de la sociedad. Es un órgano que actúa cuando sus derechos son vulnerados"

IMPORTANCIA

Como la gran mayoría de las Defensorías del Pueblo municipales y acorde lo establece la ordenanza de su creación, el Defensor es un órgano unipersonal e independiente, y desde lo administrativo funciona como una Unidad Ejecutora y tiene autonomía funcional, no recibiendo instrucciones de ninguna autoridad.

"El Defensor del Pueblo es el aporte más importante del derecho público para mejorar la calidad institucional. Fortalece el sistema democrático, encauza la participación popular y se convierte en una efectiva herramienta de garantía de los derechos de la población"

COMPOSICIÓN

El Organismo está integrado por una Defensora Titular y por una Defensora Adjunta, quien asiste en las tareas que la titular delegue y que, además, puede reemplazarla provisoriamente en caso de enfermedad, licencia, ausencia o cese.

En su calidad de auxiliar de la Defensora, es directamente responsable de su gestión ante la misma, en virtud del carácter unipersonal de la Institución.

La figura del Defensor del Pueblo procura dotar de mayor calidad institucional al estado local, y propende a la consolidación de un estado social, participativo y democrático de derecho a partir de la defensa de los derechos e intereses de los habitantes.

Actualmente el personal de la misma está compuesto por:

- Una Defensora del Pueblo,
- Una Defensora Adjunta, y
- Dos auxiliares administrativos, de los cuales uno está en comisión.

El organismo cuenta con 5 áreas de trabajo:

- 1) Mesa de Entradas y Atención al Público;
- 2) Obras Públicas y Medio Ambiente;
- 3) Salud, Educación, Cultura, Deportes y Derechos Humanos;
- 4) Relaciones Legislativas, Institucionales, Prensa y Difusión;
- 5) Legal y Técnica y Control de Gobierno.



ATRIBUCIONES

Es un órgano dotado de poder de fiscalización, de persuasión, de señalización, de recomendación, que tutela a los ciudadanos en contra de los procedimientos irregulares, discriminatorios, retardados u omisivos de la administración, resolviendo conflictos concretos mediante el recorrido de vías indirectas, que conduzcan a la transformación de la relación que une a la administración y sus administrados.

A diferencia del Ejecutivo Municipal y del HCD, se trata de un ente con fuerza no vinculante. La Defensora del Pueblo de Tandil se pronuncia a través de resoluciones, dictámenes de opinión, recomendaciones o proyectos de ordenanza.

El derecho a un ambiente sano, el del consumidor, el derecho a la no discriminación y los derechos de incidencia colectiva en general, son los que motivan mayormente su actuación.

FUNCIONAMIENTO

El Organismo cuenta con un sistema digitalizado propio creado por esta Defensoría, de gestión de expedientes, que ha sido de gran utilidad para el funcionamiento del Organismo ante la situación particular que se atraviesa como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19.

Este sistema se ha ido optimizando conforme las necesidades operativas que se han ido presentando en la labor cotidiana, contando con una base de datos informatizada a los efectos estadísticos, para la realización del presente informe anual.

Los diversos reclamos y consultas recibidas han derivado en distintas oportunidades en recomendaciones o exhortos al Poder Ejecutivo Municipal, informes especiales al HCD, o hasta acciones judiciales como se describirá en el capítulo correspondiente.

EL ROL DEL DEFENSOR

"El rol del Defensor del Pueblo municipal es el de ser mediador entre la sociedad y la administración o poder político local"

Es un órgano auxiliar del Estado que permite poner al descubierto incumplimientos, irregularidades, retardos, disfuncionalidades o discriminaciones, cometidas por cualquier órgano implicado, lo cual puede generarle a este último responsabilidades administrativas, jurídicas o políticas. No es abogado de "parte" sino de la sociedad en su conjunto.

El objeto del Defensor conforme el Artículo 2° de la Ord. N°15.971 modificada por la Ord. N°16.993 es "la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales, colectivos y/o difusos consagrados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la legislación vigente, de los habitantes del Partido de Tandil frente a actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal, sus entes, organismos y dependencias descentralizadas y de las empresas prestatarias de servicios públicos con actuación en el territorio del Partido de Tandil, mediante concesiones otorgadas por autoridades municipales. No se encuentran alcanzados los meros intereses simples".

En cumplimiento del objeto descripto anteriormente, el Defensor tiene la misión de supervisar la actividad administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal y demás organismos citados, como así también controlar los actos que constituyen función administrativa en relación a los concesionarios, contratistas o prestadores de obras o servicios públicos y permisionarios de uso de bienes de dominio municipal, en todos aquellos casos que comporten arbitrariedades, errores administrativos, deficiencias, abusos, negligencias, demoras excesivas en los trámites, irregularidad administrativa y toda otra forma de menoscabo de los derechos mencionados.

Toda persona que se sienta afectada por abusos, negligencias o irregularidades, y que no haya obtenido satisfacción a su demanda y/o respuesta alguna a la misma, por parte de la administración municipal puede acercarse a la Defensoría del Pueblo local.

ABORDAJE DE LOS RECLAMOS

Respecto al ingreso de reclamos, existen diversas formas de materializarlo:

- Personalmente en mesa de entradas de la sede de la Defensoría, en forma escrita o verbal, labrándose en este último caso el acta correspondiente;
- Por vía telefónica al fijo (0249) 438-7750, la que deberá ser ratificada personalmente. Asimismo, se cuenta con un celular de guardia habilitado para situaciones de emergencia; y
- Por vía electrónica, a la casilla de correo defensoria@defensoriadelpueblotandil.gov.ar.



"La principal herramienta que se adoptó para optimizar nuestra labor fue la de trabajar con un alto nivel de comunicación y coordinación entre todos los actores intervinientes, acompañando de cerca al vecino y vecina afectado/a, logrando con ello un altísimo grado de solución favorable a los reclamos"

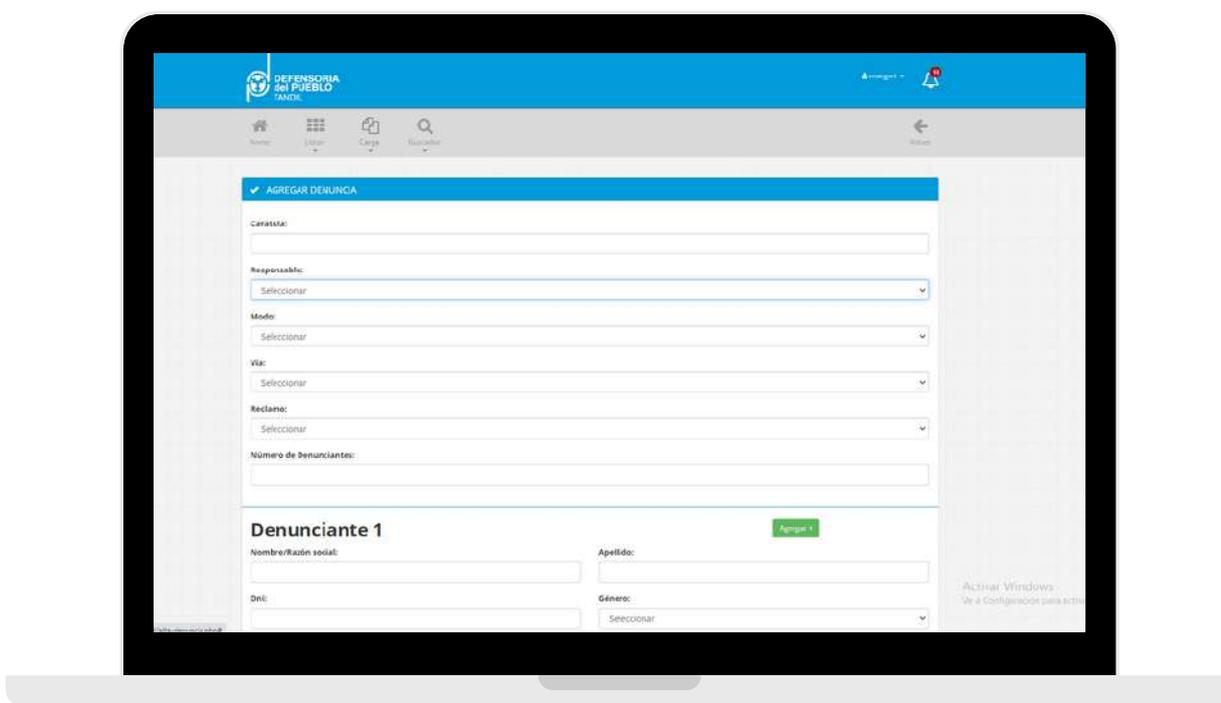
Por su parte, tanto la Ordenanza de creación del Organismo como el Reglamento de procedimiento permiten intervenciones de oficio, tanto ante la toma de conocimiento de algún reclamo vecinal concreto, como en casos que se consideren de interés para todos los vecinos del Partido. (Art. 4° Ord. N°15.971 y modif. y Art. 6° del Reg. Interno).

El procedimiento implementado por la Defensoría permite, en una primera atención, la evaluación respecto a la incumbencia del tema traído a consulta mediante una escucha activa, de acuerdo a los ámbitos de competencia material y territorial.

Si se resuelve no admitir el reclamo por encontrarse excluido del ámbito de competencia institucional, el personal intenta darle una solución vía informal, acercar al reclamante a la institución legitimada para darle tratamiento o se le informa sobre qué pasos debe seguir, y, en caso de corresponder, se procede a la derivación formal al organismo competente.

Si evaluado el reclamo, resulta pertinente al ámbito de actuación de la Defensoría, se procede a viabilizar la queja o consulta a partir del procedimiento administrativo previsto en el Reglamento aprobado por la Ordenanza N°16.380, dando lugar a la creación de un expediente propio en el cual se procede a realizar diversas intervenciones conforme el caso, como pedidos de informes, gestiones con las áreas involucradas en su resolución (generalmente en soporte papel y otras veces a través de intervención telefónica o digital -en caso de urgencias-), comunicación directa con la persona responsable del área (gestión rápida), inspecciones, relevamientos, exhortos, audiencias informativas o conciliatorias, etc.

Lo que se busca mediante la utilización de estos canales más informales es una solución inmediata y sencilla que arroje resultado positivo tanto para el propio ciudadano quien obtiene una resolución ágil a sus problemas, como para la administración pública, dado el ahorro de costo en tiempo y dinero que demanda la puesta en marcha de los mecanismos burocráticos tradicionales de aquella.



LA DEFENSORÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

A partir del 20 de marzo de 2020, luego de establecerse en Argentina mediante DNU N°297/2020 la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud, la Emergencia Sanitaria ampliada por Decreto N°260/20 y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS - COVID 19, el Organismo debió afrontar nuevos desafíos, tanto en la modalidad de trabajo como en los reclamos y consultas que fueron llegando.

Los vecinos y vecinas encontraron en la Defensoría un canal de rápida respuesta, de contención y de escucha, ante la situación de incertidumbre generada por la pandemia, destacando la atención brindada y la gestión realizada.



NUEVOS DERECHOS AFECTADOS

Como consecuencia del brote de la enfermedad por COVID-19, se generó una redirección en la demanda de derechos. En el transcurso del año se sumaron demandas vinculadas a la libertad de tránsito, al derecho a trabajar y ejercer industria lícita, el derecho a la educación, a la salud, el de los consumidores y usuarios, requiriendo en muchos casos el acompañamiento del Estado para hacer frente a la pandemia.

A las temáticas recurrentes se sumaron consultas sobre: los alcances de los Decretos de Necesidad y Urgencia del ASPO y DISPO, personas exceptuadas de trabajar, actividades permitidas, permisos de circulación; el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) instituido por DNU N°310/2020, y el DNU N°320/2020 referido a alquileres que establecía la suspensión de la ejecución de las sentencias judiciales de desalojo y congelaba los cánones locativos.

En lo que respecta a los servicios públicos, se recibieron consultas y reclamos respecto al DNU N°311/2020 que dispuso la prohibición de corte de los servicios de luz, gas, agua, telefonía, internet y TV por cable hasta el 31/12/2020; y al DNU N°690/20, que estableció como servicios públicos esenciales a los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones, suspendiendo cualquier aumento de precios hasta el 31 de diciembre de 2020.

RECEPCIÓN DE RECLAMOS

La nueva realidad vivida a partir del 20 de marzo de 2020 generó la necesidad de adaptar la forma de presentación de los requerimientos en el Organismo, obligando a apartarse de lo establecido en el Reglamento de Procedimiento con carácter excepcional y mientras dure la situación de emergencia sanitaria, estableciendo medios alternativos de comunicación.

Según lo establecido en el Artículo 28 del Decreto N°3449 y concordantes “Las notas, denuncias, correspondencia o simples presentaciones se efectuarán por ante la Mesa de Entradas de la Oficina correspondiente a la Defensoría del Pueblo Municipal, con obligación del funcionario actuante de extender constancia de entrada....”.

Por su parte, el Art. 8° del Reglamento Interno del Organismo, aprobado por Ordenanza N°16.380, establece respecto a las formas de las presentaciones, que “Deberán ser presentadas por escrito con la firma del o de los presentantes, ...Dicho escrito deberá contener una relación fundada de los hechos planteados pudiéndose acompañar toda documentación que el presentante estime pertinente, ...En el caso de ser oral, el funcionario que la reciba labrará un acta de la misma. ...En el



supuesto que se realice denuncia telefónica, la misma deberá ratificarse personalmente...".

Por ello, en forma inmediata se dispuso mediante la Resolución N°22 suspender la atención presencial permitiendo que todas las denuncias estuvieran exceptuadas de ser ratificadas personalmente mientras dure la situación de emergencia sanitaria.

A los fines de superar la brecha digital y las dificultades que muchos vecinos y vecinas presentan al momento de acceder a las plataformas digitales, rápidamente pusimos a disposición todos los medios posibles a los efectos de contactarse con el Organismo y radicar las denuncias, permitiendo realizar los reclamos y/o consultas vía telefónica, mail y/o WhatsApp.

A mediados de año, y luego de decretado el estado de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Organismo retornó a la atención presencial mediante el sistema de turnos, con estricto cumplimiento de los protocolos dispuestos por las autoridades sanitarias, aunque manteniendo la presentación de reclamos mediante medios alternativos.

MODALIDAD DE TRABAJO

La pandemia también nos generó un nuevo desafío en lo que respecta a la modalidad de trabajo del Organismo. Gracias al sistema de expedientes electrónicos con que se cuenta, pudimos continuar desarrollando nuestra labor mediante tele-trabajo. Dicha plataforma digital nos permitió gestionar las consultas y/o reclamos de forma simple, eficiente y rápida.

Asimismo, se implementó la realización de reuniones vía plataforma Zoom, aplicación que se utilizó a lo largo del año para reuniones con representantes de diversos organismos nacionales o provinciales, asociaciones, ONG y/o funcionarios municipales, recurso que entendemos perdurará en lo sucesivo como una nueva herramienta de trabajo.

UTILIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES



La utilización de las redes sociales fue y sigue siendo una herramienta fundamental en esta nueva realidad que nos toca vivir, encontrando en ellas un canal de comunicación en tiempo real y de acercamiento inmediato con la ciudadanía donde puede difundirse información sistematizada, oportuna y actualizada; útil para el público en general en estos tiempos de gran incertidumbre, permitiéndole a su vez a las personas interactuar con el Organismo a través de consultas y/o reclamos online.



LA DEFENSORÍA EN NÚMEROS

Esta Defensoría cuenta con un sistema de expedientes digital que le posibilita obtener datos estadísticos de relevancia, como por ejemplo derechos involucrados, domicilio, áreas municipales involucradas, organismos públicos derivados, etc.

El abordaje estadístico de estos datos es de suma utilidad a fin de conocer en detalle las distintas problemáticas que afectan a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, como son las necesidades de infraestructura, acceso a los servicios públicos, asistencia social, entre otras.

El análisis de estas variables en el transcurso del año permite una evaluación de la situación en retrospectiva que puede resultar de interés para el destinatario final de la información a la hora de desarrollar políticas públicas en el territorio.



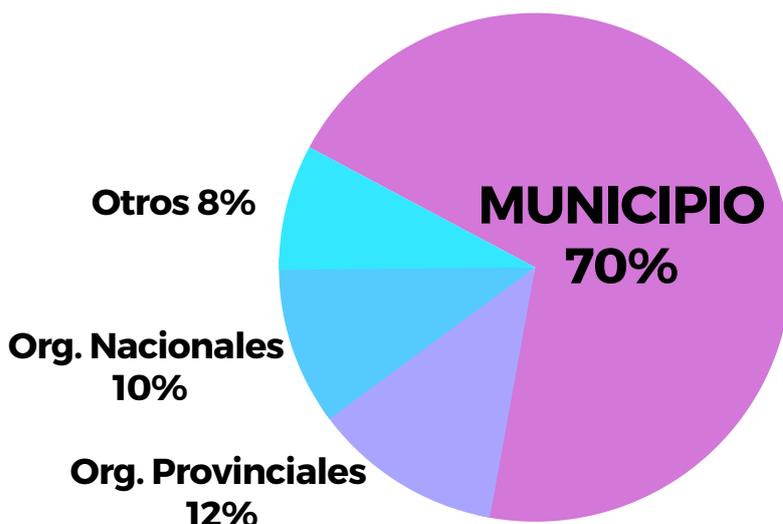
1900 VECINOS Y VECINAS ATENDIDOS



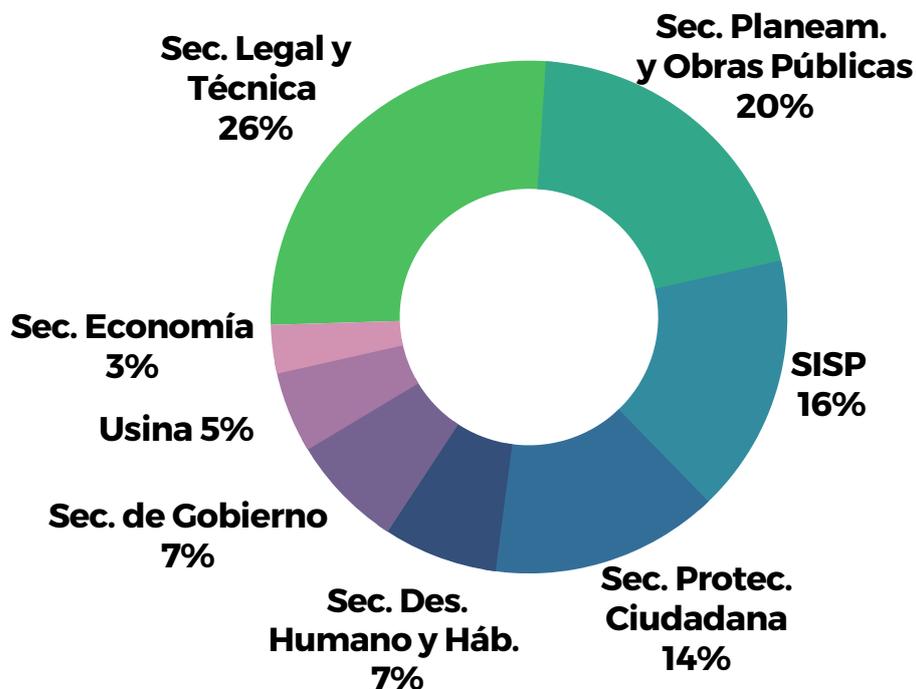
En el año 2020 se registraron más de 1900 vecinos y vecinas que en forma individual o colectiva han tomado contacto con la Defensoría del Pueblo para reclamar, solicitar y/o consultar sobre diversas problemáticas que los afectan.

Como resultado se procedió a la carga de 739 causas, dando lugar a más de 2000 intervenciones tales como pedidos de informe, exhortos, recomendaciones, derivaciones a áreas municipales y prestadores de servicios públicos, gestiones y/o derivaciones a otros organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, audiencias, y acciones judiciales, entre otras.

CAUSAS INGRESADAS



CAUSAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO*



* Se corresponden a un total de setecientos treinta y nueve (739) causas registradas, individuales y/o colectivas.



NÚMERO DE INTERVENCIONES

En el año 2020 se realizaron más de 2000 intervenciones: pedidos de informe, exhortos, recomendaciones y derivaciones a áreas municipales, organismos públicos y prestadores de servicios públicos, gestiones, audiencias y acciones judiciales.

+2000

INTERVENCIONES

92%

**CAUSAS DE SALUD
RESUELTAS
FAVORABLEMENTE**

PORCENTAJE DE CAUSAS RESUELTAS EN MATERIA DE SALUD

NÚMERO DE CAUSAS CONCERNIENTES A URBANISMO Y VIVIENDA

De 739 causas, 126 de ellas correspondieron a reclamos y/o consultas relacionados con temas de urbanismo, y el derecho a una vivienda digna.

126

**CAUSAS CONCERNIENTES
AL MUNICIPIO**



27

**CAUSAS CONCERNIENTES A
DERECHOS DE INCIDENCIA
COLECTIVA**

CAUSAS REFERIDAS A DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA

En el año 2020 se registraron 27 causas referidas a derechos de incidencia colectiva entre ellas: medioambiente, usuarios, cultura y vivienda, entre otras.

NÚMERO DE RECOMENDACIONE E INFORMES ESPECIALES

En el transcurso del año se presentaron numerosas recomendaciones que proponían medidas de acompañamiento a la situación económica de aquellas personas afectadas en su actividad laboral por la pandemia.

21

**RECOMENDACIONES,
EXHORTOS E INFORMES
ESPECIALES**

88,63%

**CAUSAS RESUELTAS
FAVORABLEMENTE**

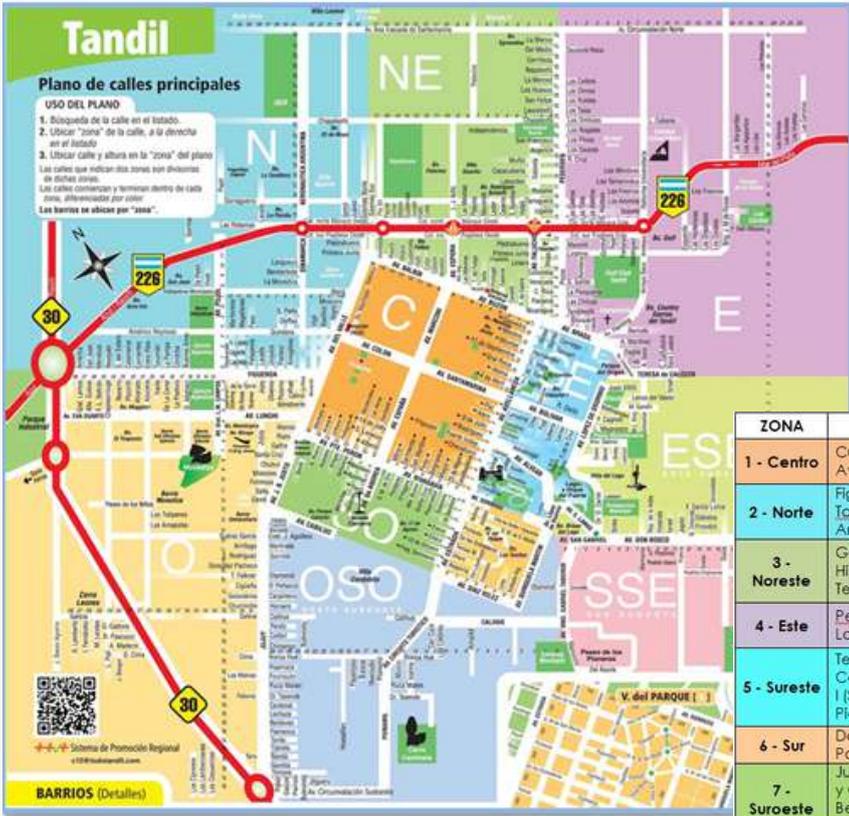
PORCENTAJE DE CAUSAS RESUELTAS FAVORABLEMENTE

De 739 causas, 655 se resolvieron favorablemente a lo consultado y/o reclamado por los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.



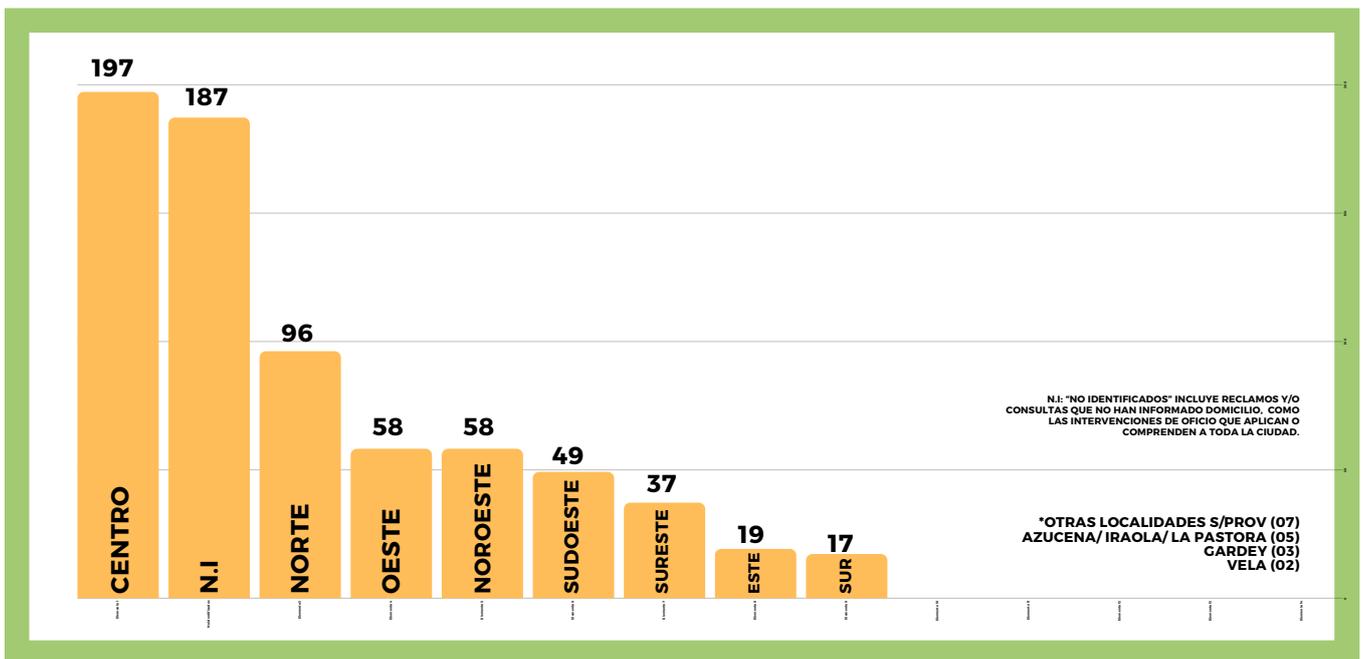


INTERVENCIONES POR ZONA



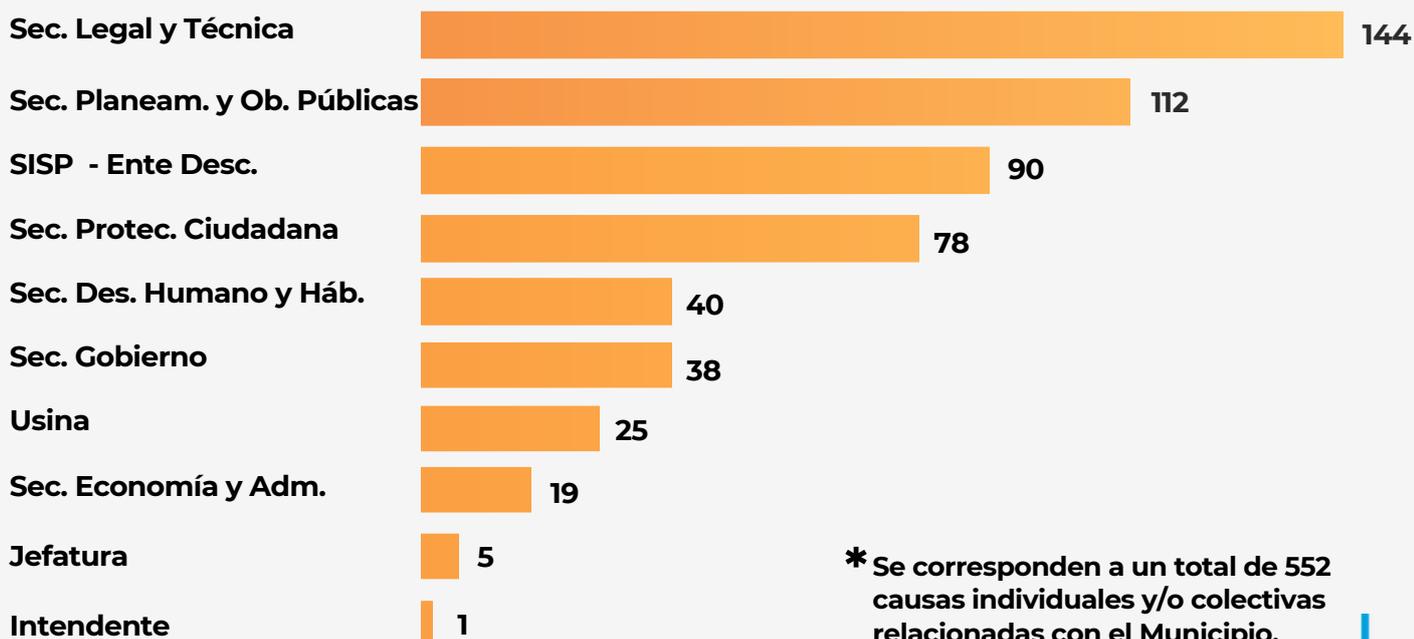
ZONA	DELIMITACIÓN Y BARRIOS QUE COMPRENDE
1 - Centro	Cuadrante comprendido entre las avenidas Del Valle, Balbín-Buzón, Avellaneda, Rivadavia-Perón, todas inclusive.
2 - Norte	Figueroa, Del Valle y Góemes hacia Norte. Barrios: 25 de mayo, La Tandilera, La Florida, Obras Sanitarias, San Juan, ProCreAr, Villa Aguirre, Arco Iris, Villa Italia, Villa Leonor
3 - Noreste	Góemes Norte, Balbín-Buzón y Pazos-Pedersen, Barrios: Soc. Rural, Palermo, Hipódromo, Villa Gaucho, Rodríguez Selveti, Fátiga, Falucho I (Ronicevi), Terminal, Bº Egresados, Ramón II, ANEC, Falucho XXII y AMET I
4 - Este	Pedersen, Brasil y Teresa de Calcuta. Barrios: Country Sierras de Tandil, Golf, Los Cardos, Universidad, Parque Origen, Arroyo Seco, El Paraíso.
5 - Sureste	Teresa de Calcuta, Brasil, Avellaneda, Dorrego, y Gabriel Taborín, Barrios: Cerrito, La Rosa, Dique, Parque Independencia, Don Bosco, Uncas, Falucho I (Serrano), Parque Bicentenario, Autoclub, Desvío Aguirre, La Cascada, Pioneros, Sierra del Tigre. Comprende las zonas ESE y SSE del mapa.
6 - Sur	Dorrego, Estrada, Díaz Vélez y Quinquela Martín, Barrios: Tunitas, Villa Del Parque
7 - Suroeste	Jujuy, Juan B. Justo, Perón-Rivadavia, Estrada, Díaz Vélez, Quinquela Martín y Gabriel Taborín, Barrios: Calvario, 17 de agosto, Villa Cordobita, Centinela, Belgrano, Atepam, Obrero, Estadio Munc., Club Rivadavia. Comprende la zona OSO del mapa.
8 - Oeste	Figueroa, Juan B. Justo y Jujuy, Barrios: Villa Laza, Villa Galicia, Los Aromos, Maggiori, El tropezón, Oficiales, Suboficiales, Move diza, Universitario, Base Aérea, Cerro Leones, La Porteña, Metalúrgico.

Zonificación de la ciudad de Tandil





CAUSAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO*



* Se corresponden a un total de 552 causas individuales y/o colectivas relacionadas con el Municipio.

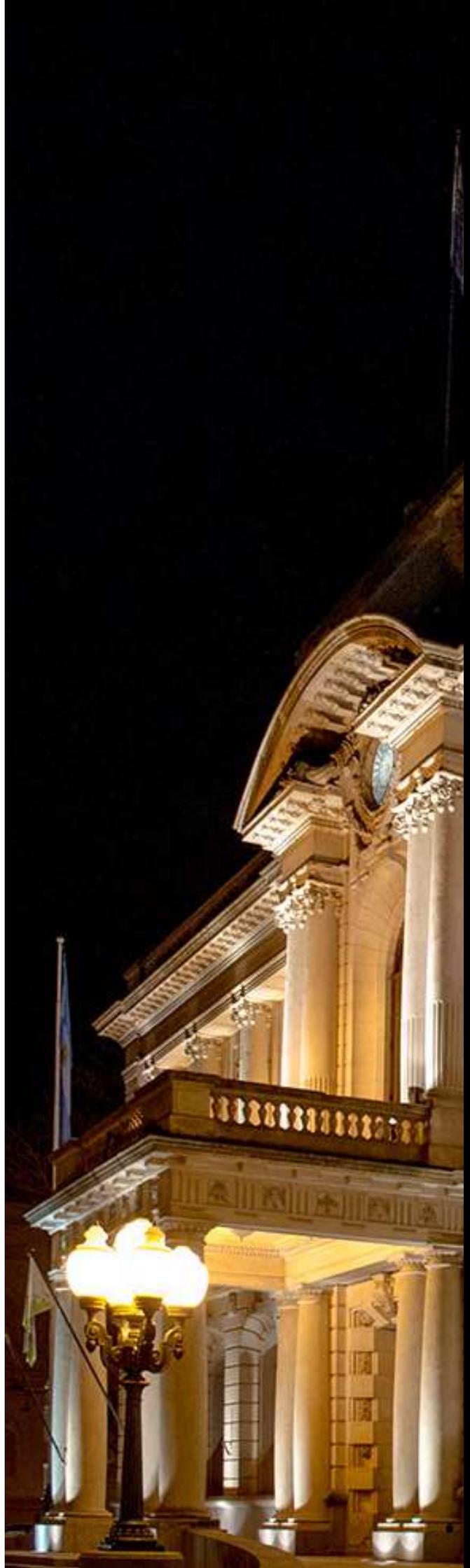


RECLAMOS ABORDADOS

Como consecuencia del brote de la enfermedad por COVID-19, se generó una redirección en la demanda de derechos.

A las temáticas recurrentes se sumaron consultas y/o reclamos referidos a los alcances y al cumplimiento de la normativa dictada por los distintos niveles de gobierno nacional, provincial y local durante el ASPO y DISPO.

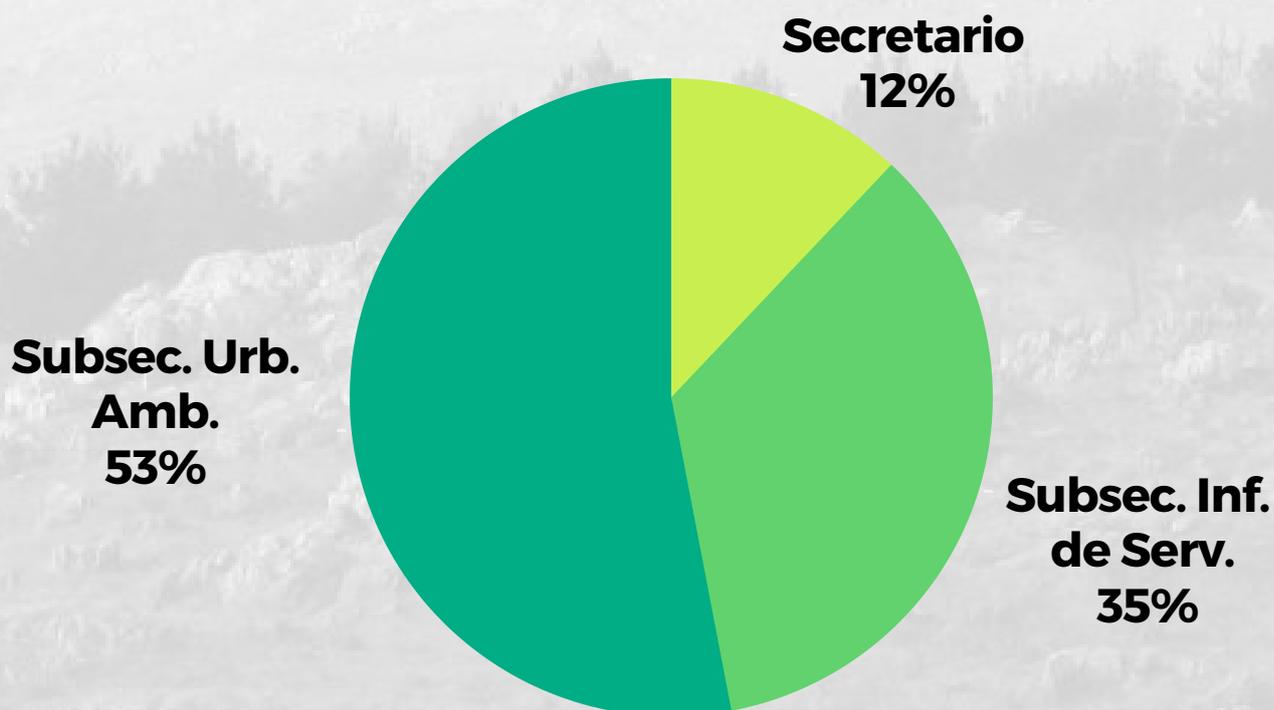
Entre las denuncias más frecuentes podemos mencionar las relacionadas con el personal exceptuado de asistir presencialmente al lugar de trabajo, actividades y horarios permitidos, permisos de circulación, congelamiento y prórroga de alquileres, prohibición de desalojo, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), plan de vacunación, asistencia económica y/o alimentaria a sectores vulnerables, congelamiento de tarifas, prórroga de vencimientos, prohibición de corte de los servicios públicos y reclamos por créditos UVA y autoplanes.



RECLAMOS ABORDADOS

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO - AMBIENTAL, OBRAS Y VIVIENDA

El equipo de la Defensoría del Pueblo ha abordado y gestionado múltiples soluciones a diversos reclamos individuales y/o colectivos de los vecinos y vecinas del Partido, ciento doce (112) en relación al área de Planeamiento y Obras Públicas, que, como pudo observarse en el Capítulo 3, fue la segunda área que contó con la mayor cantidad de reclamos vecinales y/o intervenciones por parte de este Organismo.

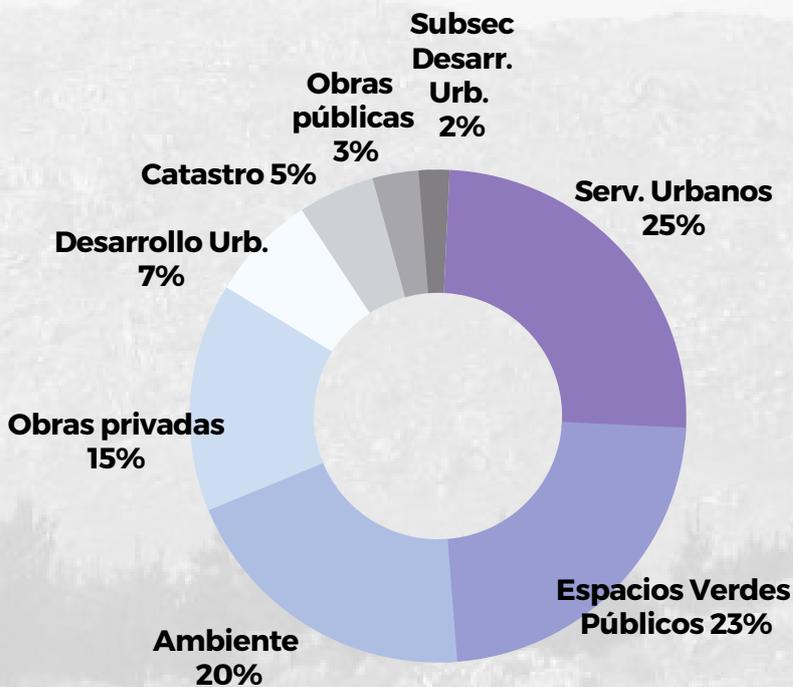


En lo que se refiere a las causas relacionadas con la máxima autoridad de esta Secretaría, las mismas se refirieron a los reiterados reclamos sobre obras de pavimentación en Urbanizaciones Especiales por parte de la entidad promotora del conjunto habitacional, apertura de calles en determinados sectores, extensión de servicios en diversas zonas y obras de mejoramiento de calles y avenidas (ensanche, colocación de reductores de velocidad), entre otras.

Los reclamos por área de incumbencia dentro de esta Secretaría son los siguientes:

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

AMBIENTAL, OBRAS Y VIVIENDA



SERVICIOS URBANOS

Dentro de los reclamos vinculados a esta Dirección se atendieron diversas problemáticas vinculadas con la recolección de residuos domiciliarios, tanto respecto a la falta de servicio como a la periodicidad y ampliación de los recorridos, denuncias de nuevos basurales a cielo abierto, limpiezas de cordón cuneta, como también colocación de carteles nomencladores y señaléticas de seguridad vial (por ejemplo: cruce peligroso y prohibido girar a la izquierda), como herramientas preventivas a fin de evitar accidentes de tránsito, entre otras.

DESARROLLO URBANO - OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

Los reclamos sobre dicha Área tuvieron por objeto, la correcta aplicación del Plan de Desarrollo Territorial y del Código de Edificación, dando lugar por parte de la Defensoría a numerosos pedidos de inspección y/o fiscalización, como por ejemplo sobre la instalación de antenas en lugares no permitidos, obras irregulares, obras privadas en espacios públicos, usos permitidos, estado de permiso y ejecución de obras privadas, entre otras.

ESPACIOS VERDES

Respecto a esta Dirección, los reclamos versaron sobre la creación, mantenimiento y mejoras de los distintos espacios verdes públicos de la ciudad, como el mantenimiento de los juegos y equipos para hacer actividad física, podas, extracciones y tratamientos de raíces de árboles en la vía pública y en plazas (tanto por representar un riesgo para los transeúntes como por obstruir las luminarias públicas), y plantación de árboles.

MEDIO AMBIENTE

En referencia a esta Dirección los reclamos se debieron a causa de la aplicación de herbicidas y/o insecticidas por parte del personal municipal en espacios verdes públicos; asimismo continuaron las quejas por la aplicación de productos agroquímicos y/o plaguicidas sin respetar las distancias mínimas establecidas por la Ordenanza N°12.316.

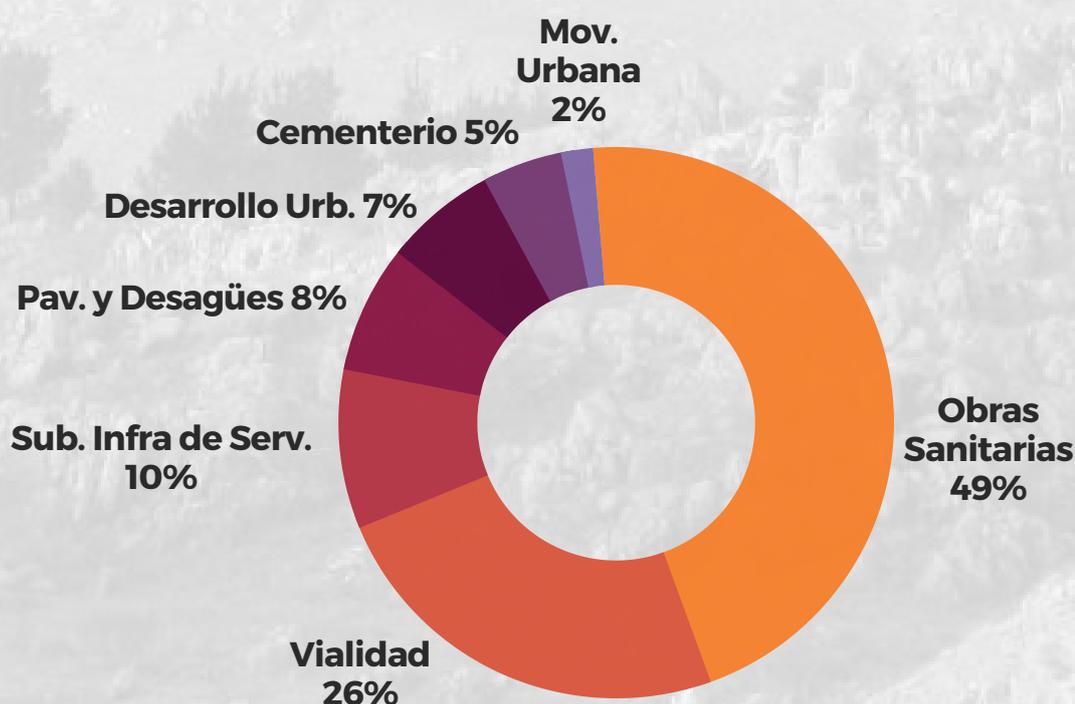
Por último, se sumó un reclamo motivo de la contaminación generada por una planta de silos en zona "La Rural" de nuestra ciudad.



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

OBRAS SANITARIAS

En esta Área, las quejas recibidas siguieron estando relacionadas con solicitudes de red cloacal en arterias que carecen de dicho servicio; provisión y conexión del servicio de agua potable; por problemas de presión de agua en determinadas zonas y pérdidas en otras; requerimientos de camión aguatero en zonas donde no existe red de agua; problemas con el "Aliviador Cloacal Centro" y pérdidas de agua en veredas, etc.



VIALIDAD, PAVIMENTACIÓN, DESAGÜES, Y MOVILIDAD URBANA

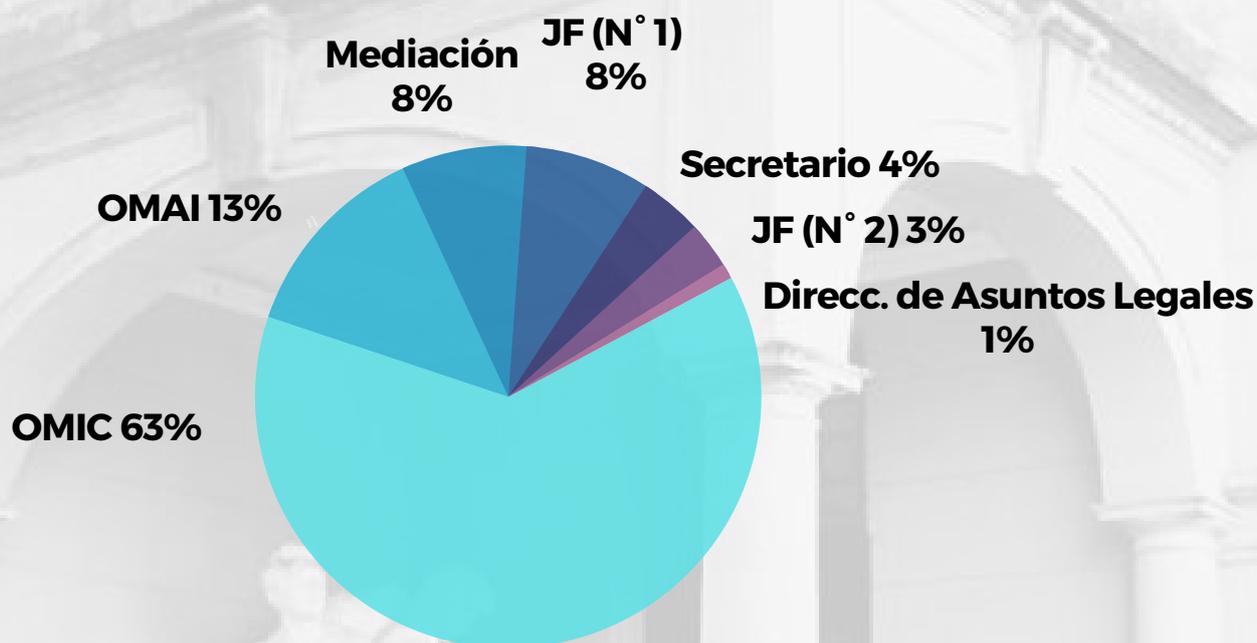
Se siguieron atendiendo reclamos referidos a realización de obras de cordón cuneta, bacheo y pavimentación de arterias en general, apertura de calles y mantenimiento de las mismas. Asimismo, continuaron los reclamos vinculados a problemas de desagües pluviales en distintos sectores de la ciudad, limpieza de bocas de tormenta y zanjas, entre otras.



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

En el año 2020, la mayor cantidad de denuncias y/o consultas estuvieron relacionadas con el ámbito de incumbencia de dicha Secretaría, las que sumaron un total de ciento cuarenta y cuatro (144), siendo en su mayoría derivadas a la OMIC o a la OMAI.

En lo que respecta a reclamos al superior del Área, los mismos versaron sobre resarcimiento económico por roturas en vehículos producidas por empleados municipales y lesiones causados por veredas rotas (denominados reclamos por responsabilidad extracontractual de menor cuantía).



OMIC

Dentro de la Secretaría Legal y Técnica la mayor cantidad de denuncias y/o consultas, noventa (90) estuvieron relacionadas con reclamos de usuarios y consumidores de bienes y servicios, por incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley de Defensa al Consumidor, como por ejemplo: responsabilidad de los proveedores de servicios, información, difusión o comunicación de carácter publicitario entera o parcialmente falsa, cumplimiento de contrato, incremento en cuotas de planes de ahorro, cobro indebido de comisiones bancarias, resúmenes de cuenta de tarjetas de crédito con importes improcedentes, fallas en productos comprados, entre otras. Las que, una vez evacuadas, fueron en su mayoría derivadas a dicha oficina para su atención.



OMAI

En segundo lugar se ubicaron las consultas vinculadas a la Oficina Municipal de Atención al Inquilino, que ascendieron a un total de diecinueve (19), vinculadas con el DNU N°320/2020 que estableció entre los puntos más destacados, la suspensión de la ejecución de las sentencias de desalojo, prorrogaba la vigencia de los contratos de locación cuyos vencimientos operaron a partir del 20 de marzo, y congelaba el precio de los alquileres.

Por otro lado, continuaron los reclamos sobre la validez de determinadas cláusulas en los contratos de alquiler de inmuebles para vivienda, incumplimiento de los mismos, garantías, entre otros.

JUZGADOS DE FALTAS

En esta área, continuaron las consultas por multas de tránsito que imposibilitaban la renovación de la licencia de conducir. Asimismo se recibieron reclamos por el estado de las actuaciones ante los Juzgados de Faltas originadas en inspecciones realizadas por las distintas áreas municipales, referentes a construcciones clandestinas, fumigaciones, falta de habilitación, etc.

MEDIACIÓN

Existiendo el Centro de Mediación Municipal, las consultas referidas íntegramente a conflictos vecinales fueron derivadas al mismo.

Asimismo se solicitaron los recargos e inspecciones por parte de las áreas correspondientes del Municipio a los efectos de controlar y/o fiscalizar los diversos reclamos por limpieza de terrenos linderos, ruidos molestos, etc.,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

En esta área los diecinueve (19) expedientes por reclamos individuales o colectivos versaron al igual que en 2019, sobre liquidación de tasas municipales, revalúo de los vehículos en el impuesto automotor de cobro municipalizado, régimen de exenciones a tributos municipales, solicitud de ampliación de las mismas, regímenes de facilidades de pago, aplicación de recargos en la tasa retributiva de servicios por falta de mantenimiento de terrenos baldíos y veredas, e información pública relacionada al destino de las partidas, entre otros.



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Respecto a esta Secretaría se procedió a la carga de cuarenta (40) expedientes por reclamos individuales y/o colectivos, dentro de los cuales se pueden mencionar solicitudes para ayudas económicas para alquiler de viviendas y/o alimentación, pago de facturas de luz o conexión/reconexión de dicho servicio, información sobre el Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC), asistencia social a personas en situación de calle, pasajes gratis para el transporte público local a quienes poseen el Certificado Único de Discapacidad, funcionamiento del servicio local y de los hogares de convivencia.

Con respecto al Área de Discapacidad y Adultos Mayores, se recibieron diez (10) reclamos y consultas sobre habilitaciones y estado de las residencias geriátricas, solicitando la Defensoría los debidos informes e inspecciones a la Dirección Provincial de Fiscalización Sanitaria y a la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, para su debido contralor, en el marco de la Ley Prov. N°14.263.

Con respecto a la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Tandil, se recibieron reclamos vinculados al incumplimiento de la Ley Nacional N°26.743, referidos a mayor asistencia económica para víctimas de violencia de género, para el colectivo LGBTQ+, y el pedido respecto a que los baños en centros educativos no tuvieran carteles identificatorios sin distinción de sexo, es decir sean mixtos.





SECRETARÍA DE GOBIERNO

Los treinta y ocho (38) reclamos relacionados con esta Secretaría estuvieron vinculados en su mayoría a las distintas disposiciones municipales asociadas con las actividades permitidas y los horarios de cierre de los comercios, enmarcados en los distintos DNU del ASPO y DISPO y demás normativa provincial y municipal sobre la temática. Asimismo, estuvo presente el reclamo por el cierre del Centro Cultural y Deportivo Limache, como el de los artesanos para ser incluidos en el plan de contingencias del COVID.

INSPECCIÓN GENERAL Y HABILITACIONES

Dentro de la Secretaría de Gobierno, la mayor cantidad de quejas estuvieron relacionados con la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, refiriéndose a ruidos molestos en establecimientos habilitados (bares, gimnasios y clubes), centros culturales y en eventos al aire libre; pistas de motos en Cerro Leones; denuncias por falta de habilitación e inspección de residencias geriátricas.

CULTURA Y EDUCACIÓN

Dentro de esta Secretaría se recibieron denuncias por irregularidades en el mercado de pulgas y en el cumplimiento de la legislación que lo regula, como también la necesidad de adoptar medidas concretas de protección de los artesanos.

OTROS

El resto de los reclamos se refirieron a demoras en los aumentos de jubilaciones del IPS; atrasos en gestiones de trámites jubilatorios (RR.HH.), y cumplimiento de la Ordenanza de acceso a la información pública.





SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

La seguridad de todos los habitantes de la ciudad de Tandil es una de las principales preocupaciones tanto para los vecinos y vecinas de Tandil como para este Organismo.

Respecto a esta temática se ha procedido a la carga de setenta y ocho (78) expedientes, entre las que pueden destacarse:

- Apertura de caminos rurales que habían sido cerrados/bloqueados por el ASPO.
- Necesidad de contar con mayor presencia policial o cámaras de videovigilancia en diferentes sectores de la ciudad.
- Funcionamiento de las cámaras de videovigilancia en zona rural.
- Animales de gran porte sueltos en la vía pública.
- Mejoras en el alumbrado público de distintos barrios, como herramienta de prevención útil, en resguardo de la seguridad.

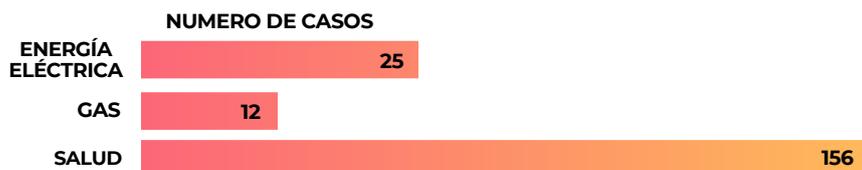
A partir de estas problemáticas hemos continuado trabajado conjuntamente con vecinas y vecinos, comisiones barriales, foro de seguridad local, funcionarios municipales, policiales y judiciales en pos de resolver estas situaciones.

En este sentido, se requirió a la Secretaría información sobre el accionar del área, cantidad y distribución de las cámaras de videovigilancia en distintos puntos de nuestra ciudad.

En lo que respecta a la Dirección de Control Urbano Vehicular, las consultas versaron principalmente sobre ingreso o retorno a la ciudad y la realización de mudanzas en el marco del DNU del ASPO y DISPO. Asimismo continuaron los reclamos sobre el estacionamiento de camiones en horarios y lugares no permitidos por la legislación vigente; posibilidad de modificar la normativa para operaciones de carga y descarga, accionar de inspectores de tránsito y policías en controles realizados, entre otros.



SERVICIOS PÚBLICOS



Siendo objeto del Defensor “la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales, colectivos y/o difusos... frente a actos, hechos u omisiones de... las empresas prestatarias de servicios públicos con actuación en el territorio del Partido de Tandil, mediante concesiones otorgadas por autoridades municipales”, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Ordenanza N°15.971 (modificado por la Ord. 16.993) y misión “supervisar la actividad administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal y demás organismos citados, como así también controlar los actos que constituyen función administrativa en relación a los concesionarios, contratistas o prestadores de obras o servicios públicos” (art. 3°), se intervino en diversos reclamos individuales y/o colectivos que atañen a los mismos, procediéndose a la carga de ciento noventa y tres (193) expedientes.

SALUD

Respecto a los reclamos relacionados con la salud hemos continuado recibiendo un gran número de denuncias, siendo en su mayoría referentes al sistema público.

Creemos necesario resaltar que se resolvieron favorablemente la casi totalidad de los reclamos receptados vinculados a salud pública, obteniéndose la prestación médica y/o medicación solicitada.

Las denuncias más recurrentes fueron las relacionadas con pacientes que se veían imposibilitados de obtener asistencia médica y/o medicaciones a través de los medios que brinda el Hospital Municipal Ramón Santamarina. Las causas de tal negativa fueron mayormente que los pacientes se encontraban inscriptos en el registro de obras sociales.

Una vez recibido el reclamo, se constataba que en muchos casos no se encontraban debidamente empadronados por las respectivas obras sociales, no cubrían los aportes mínimos para poder obtener la cobertura, existía baja o deuda de la obra social, entre otras causales. Posteriormente, desde este Organismo se libraron los oficios solicitando la atención y/o prestación requerida de forma inmediata, atento encontrarse involucrado el derecho a la salud, obteniendo una resolución favorable a lo petitionado.

También se recibieron quejas contra PAMI y IOMA, las cuales algunas fueron gestionadas y otras, en su mayoría, derivadas a la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Provincia de Buenos Aires o a la Defensoría Federal con asiento en la ciudad, según correspondiere.

En lo que se refiere a la salud privada, los reclamos receptados versaron en su mayoría sobre la demora o carencia de cobertura de prácticas médicas, materiales o medicamentos por parte de las prepagas y obras sociales, las que fueron gestionadas a través de la Superintendencia de Servicios de Salud o la Defensoría Federal.



Por último, sobre los reclamos con incumbencia en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, dependiente del SISP, ingresaron denuncias sobre la aparición de perros envenenados en la vía pública, animales de gran porte sueltos (como por ejemplo: caballos y vacas), tenencia responsable de animales potencialmente peligrosos, necesidad de contar con un protocolo de acción ante denuncias de maltrato animal, entre otras.

ENERGÍA ELÉCTRICA

La mayoría de los reclamos ingresados estuvieron relacionados con la negativa por parte de la Usina a otorgar el servicio a personas que no cuentan con el título de propiedad o contrato de locación respectivo, denominados “tenedores precarios”.

El resto de las causas versaron sobre la incorporación de usuarios al beneficio de tarifa social, problemas con la interpretación de la factura y posibles errores en la facturación, desconexión del servicio, información que debe contener el sitio web (acceso a la información pública), entre otras.

En lo que respecta al alumbrado público, los reclamos tuvieron por objeto la reposición, recambio o ampliación del número de luminarias y extensión del servicio en sectores que no cuentan con el mismo, entendiéndose que las mejoras en esta área son una herramienta de prevención útil para resguardar la seguridad de los vecinos y vecinas de Tandil.

GAS

Los reclamos o consultas recibidos sobre este servicio estuvieron relacionadas con el DNU N°311/2020 (prorrogado hasta el 31/12/2020) que dispuso la no suspensión o el corte de los servicios de luz, gas, agua, telefonía, internet y TV por cable, en caso de mora o falta de pago de hasta siete (7) facturas consecutivas o alternas, con interpretación de la factura de gas, planes de facilidades de pago, inclusión en la tarifa social, solicitudes de conexión denegadas o demoradas, entre otras.

Desde este Organismo se realizaron las gestiones con la empresa a los fines de obtener una rápida solución a lo peticionado, y/o se derivó el reclamo al ENARGAS como Organismo de control.

Por otra parte, y como integrante de ADPRA, se trabajó en la declaración de la asociación para exhortar al ENARGAS a que realice las gestiones necesarias para lograr que el cuadro tarifario que aplica la distribuidora de gas natural Camuzzi Gas Pampeana S.A. para los Partidos de Tandil y de General Pueyrredón, se asemejen a los que aplica la distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A. en los Departamentos de Escalante (ciudad cabecera: Comodoro Rivadavia), e incluyendo a los usuarios de los partidos mencionados (Tandil y General Pueyrredón), de ser necesario, al régimen de compensaciones del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas creado por el Artículo 75 de la Ley N°25.565.



RECLAMOS DE INCIDENCIA COLECTIVA

Es objeto del Defensor la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales, colectivos y/o difusos consagrados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la legislación vigente, de los habitantes del Partido de Tandil frente a actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal, sus entes, organismos y dependencias descentralizadas y de las empresas prestatarias de servicios públicos con actuación en el territorio del Partido de Tandil, mediante concesiones otorgadas por autoridades municipales. Entre sus funciones y atribuciones pueden mencionarse las de: a) Proteger y defender los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de los organismos enunciados en el artículo 2º, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente; b) Defender y/o representar en juicio los derechos difusos o derechos de instancia colectiva debiendo en todos los casos solicitar el beneficio de litigar sin gastos.





DURANTE EL AÑO 2020 LA DEFENSORÍA RECIBIÓ NUMEROSOS RECLAMOS COLECTIVOS SOBRE LA SITUACIÓN EN DISTINTOS BARRIOS, A TRAVÉS DE COMISIONES VECINALES Y ORGANIZACIONES CIVILES DEL LUGAR, PRINCIPALMENTE POR EL ACCESO AL AGUA POTABLE, CLOACAS Y TENDIDO ELÉCTRICO EN DIVERSAS ZONAS DE NUESTRA CIUDAD, PEDIDOS DE MAYOR SEGURIDAD, FALTA DE APERTURA DE CALLES, DEMORAS EN LA FINALIZACIÓN DE PLANES DE VIVIENDA, DECLARACIÓN DE TANDIL COMO ZONA FRÍA PARA LA TARIFA DE GAS, TEMAS MEDIOAMBIENTALES COMO UTILIZACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y CIERRE DE CENTROS CULTURALES, ENTRE OTROS.

En los derechos de incidencia colectiva el bien afectado es indivisible, el titular del interés es el grupo y no un individuo en particular, y en ellos puede existir una legitimación en cabeza de uno de los sujetos que integran el grupo (interés difuso), de una asociación que tiene representatividad en el tema (interés colectivo) o del Estado (interés público) o del propio Defensor del Pueblo.

Entre los reclamos de incidencia colectiva más preponderantes abordados en el transcurso del 2020, podemos mencionar: el reclamo por el cierre del Centro Social y Deportivo Limache; el pedido para declarar a Tandil como zona fría a los efectos de lograr una tarifa de gas justa y equitativa; los reclamos de acceso al agua potable en Barrio El Hornero, zona calle Bulewsky y los Potrerillos; reclamos urbanísticos de los Barrios Falucho 53, Universitario y La Elena; el pedido de extensión de alumbrado público en Villa Cordobita; la denuncia sobre las condiciones habitacionales en el Edificio "Tarraubella"; los pedidos de mayor seguridad en los Barrios Canadá y Cerro Leones; las demoras en la terminación del plan de viviendas del Sindicato de Empleados Municipales; y la solicitud de mejoras en la iluminación y señalización de la rotonda en la intersección de las Rutas Nacional N°226 y Provincial N°30, entre otros.



En temas medioambientales, conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ordenanza 15.971 y sus modificatorias, "Son funciones y atribuciones del Defensor: ...c) Promover de la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna".

"Entendemos que a nivel local es necesario un cambio de paradigma a la hora de producir alimentos. Debemos repensar las políticas públicas actuales, entendiendo que un nuevo modelo nace del consenso y compromiso no sólo del Estado sino de todos los sectores productivos y la sociedad en su conjunto; y que, en cuyo debate se merece priorizar la salud y la sostenibilidad del ambiente por sobre los intereses individuales".

Por ello, es que se tomó intervención ante denuncias recibidas, respecto a la construcción en el faldeo serrano de Villa del Lago, que dio lugar al informe especial (Resolución N°23/2020), por el cual se concluyó sobre la necesidad de sancionar una ordenanza que otorgue sostenibilidad en el tiempo al débito estatal de protección y preservación del ambiente geo-referenciado catastralmente como Chacra 150, y que en razón de su fisonomía, ubicación, antecedentes registrales y valor intergeneracional, contemple su adquisición total por el Estado Municipal mediante declaración como bien jurídico de utilidad pública, aún cuando



sean parcelas que tengan planos y/o permisos de obra debidamente aprobados por las áreas competentes y/o construcciones finalizadas.

Por otro lado, ingresaron numerosas denuncias por utilización de agroquímicos en el partido de Tandil, sin poseer las correspondientes recetas agronómicas y/o en violación a la normativa vigente, ocasionando un grave perjuicio a la salud de los habitantes de las zonas aledañas, fumigaciones en escuelas rurales, contaminación ambiental producida por planta de silos en zona urbana, incumplimiento de los recaudos exigidos para la entrada de mosquitos a los ejidos urbanos; incumplimiento de la cautelar dictada en la causa "GOMEZ SILVIA ALEJANDRA Y OTROS c/ FIDEICOMISO CAZENAVE SIEMBRAS Y OTROS s/ ACCIÓN PREVENTIVA - DAÑOS" N° de Expte.: 50942, Juzgado de 1ra Inst. CyC. N°2 de la ciudad de Tandil Dpto. Judicial de Azul.

"Uno de los roles más importantes del Defensor del Pueblo local es el de promover de la defensa y protección del medio ambiente, alentando la mayor concientización de la sociedad para su preservación"

Asimismo ingresaron reclamos por contaminación sonora y ambiental a causa de una pista de motos en zona de Cerro Leones que no cuenta con la habilitación municipal pertinente. También por emisiones de la antena de Radio Tandil, a la que se dió la debida intervención al ENACOM como organismo de contralor.



ACCIONES JUDICIALES INICIADAS

En el Artículo 4 de la Ordenanza municipal N°15.971 y su modificatoria, referido a la autonomía funcional de la Defensora, se dispone "...Se encuentra legitimado activamente para promover acciones administrativas y judiciales para el cumplimiento de su cometido...".

Entre las atribuciones y funciones conforme al Artículo 5 se destaca la de "b) Defender y/o representar en juicio los derechos difusos o derechos de instancia colectiva debiendo en todos los casos solicitar el beneficio de litigar sin gastos".

Asimismo el artículo 43 de la Constitución Nacional establece como legitimado para interponer la acción expedita y rápida de amparo en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines.



“DEFENSORIA GENERAL DEL DPTO. JUDICIAL AZUL Y OTRO/A C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ AMPARO”

En fecha 17/02/2020, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil y la Defensoría General Departamental de Azul presentaron una acción de amparo colectivo, bajo el expte. N°18.292 de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N°3 de Tandil, contra la Municipalidad de Tandil, en virtud de la legitimación reconocida por el art. 43 de la CN, y en representación de los vecinos del barrio denominado “Movediza II”, que integra el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP).

El objeto de dicha acción consiste en demandar al Municipio la provisión de agua potable para consumo humano y la gestión ante Organismos estatales provinciales y nacionales a fin de viabilizar la infraestructura necesaria para tal provisión. Asimismo, atento la urgencia y necesidad de tutelar el acceso a tal derecho, se solicitó el otorgamiento de una medida cautelar en aras de tal provisión.

En fecha 25/03/2020, el Tribunal resolvió conceder la medida cautelar solicitada y en consecuencia, ordenar a la Municipalidad de Tandil, para que en forma inmediata suministre agua potable para consumo humano, para abastecer las necesidades diarias a los vecinos y vecinas del barrio ya mencionado, mediante la provisión de un tanque con capacidad de mil litros de agua cada dos casas del barrio con la provisión de agua potable día por medio y por el plazo de 180 días.

Luego, y previo traslado de demanda a la accionada, en fecha 30/07/2020 el Tribunal, resolvió declararse incompetente para entender en la presente litis y disponer remitir a la Justicia Federal.

Radicados los obrados ante esta última jurisdicción, en fecha 30/09/2020 se resolvió renovar la medida cautelar ordenada el 25/03/2020, en los mismos términos, cuya vigencia se extenderá durante el trámite del presente amparo.

Sin embargo, en fecha 08/10/2020, el Juzgado Federal resolvió declararse incompetente, remitiendo las mismas al Tribunal del Trabajo de Tandil, quien al no compartir la competencia elevó los autos a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de dirimir el conflicto de competencia, encontrándose las mismas en tal instancia desde el día 15/12/2020 a efectos de resolver cual es el órgano competente para entender en las actuaciones.





“ESPIL MARIA INES Y OTRO/AC/ APILAR S.A. Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJ. ESTADO (USO AUTOM. S/LESIONES)”

En fecha 17/07/2020, la Sra. Defensora del Pueblo de la ciudad de Tandil se presentó en los autos mencionados, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°1 de Tandil expte. N°44.667, respecto a la disposición del mandato preventivo ordenado en la sentencia definitiva dictada en fecha 17/11/2016 por la Excm. Cámara Departamental -Sala II-, la que estableció, en su parte pertinente: “...disponer que la Municipalidad de Tandil, ...en el plazo de quince días corridos a partir del presente decisorio elabore una propuesta o plan de trabajo indicando las medidas conducentes, razonables y pertinentes para suprimir el peligro de las cavas del Cerro Leones, ...teniendo por finalidad primordial disuadir e impedir el ingreso al predio, fijando objetivos y plazos de cumplimiento, todo ello con intervención y participación de la demandada. ...delegando su fiscalización a las autoridades competentes de la Municipalidad de Tandil con contralor judicial del cumplimiento de las metas y los plazos a cargo del Sr. Juez de grado.”.

Tal intervención se asume por ser objeto del Defensor del Pueblo la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales, colectivos y/o difusos consagrados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la legislación vigente, que comprometan los referidos derechos e intereses, particularmente, el DERECHO A LA VIDA que se encuentra en crisis frente a las situaciones que ocurren, ya que la REALIDAD demuestra que la propuesta originaria realizada por el Municipio de Tandil y la Empresa Apilar S.A., no es suficiente, ni razonable para disuadir e impedir el ingreso al predio.

Por ello, la Defensora realizó diferentes observaciones a la propuesta presentada oportunamente por el Municipio y la Empresa Apilar. En consecuencia, atento a la intervención realizada por esta Defensoría, el Sr. Juez a cargo, resolvió en fecha 19/11/2020, disponer medidas conducentes y en consonancia con los deberes exigidos a la Municipalidad de Tandil, expresando que recibió las sugerencias de este Organismo, ampliando el marco de deberes impuestos a dicho Municipio, en el sentido de:

- Evaluar la posibilidad de contratación de personal, ...lo cual puede suceder re dirigiendo personal de oficinas como "Control ciudadano" o "Policía Local"- para que en los horarios críticos, los días de mayor calor (que se supone mayor afluencia de público), disponga con destino a vigilancia del predio objeto de autos, cuya labor permita la disuasión del ingreso de terceros extraños y que a su vez pueda dar aviso de alerta hacia agentes policiales con funciones en el barrio "Cerro Leones", en el caso de ser necesario, o para impedir que personas ajenas al predio ingresen;
- Procurar que los destacamentos policiales otorguen prioridad ante requerimientos telefónicos al N°101 por alertas de ingreso de terceros extraños al predio en cuestión;
- Proveer a la difusión en medios periodísticos locales, a los fines preventivos y de concientización respecto de la prohibición de acceso al predio y la peligrosidad de bañarse en los espejos de agua ubicados en el interior del mismo (riesgo de vida).

“ACCIÓN ORIGINARIA DE INCONSTITUCIONALIDAD - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROV. DE BS. AS.”

En fecha 31/12/2020 se presentó Acción Originaria de Inconstitucionalidad ante la Secretaría de Demandas Originarias de la Suprema Corte de Justicia - La Plata, instituida en los términos del art. 161 inc. 1° de la Constitución Provincial y reglada en los arts. 683 y siguientes del C. P. C.C. de la Prov. de Bs. As, con relación a la Ord. N°16.993 (REF.: Asunto N°422/2020; Expte. N°2020/06496/00), sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil el 22/10/2020, y el Decreto N°3750, de misma fecha, los cuales vulneran claros preceptos establecidos en la Constitución de nuestra Provincia y de nuestra Carta Magna Nacional (art. 55 Const. Prov. y art. 86 de la CN).

La Ordenanza y Decreto cuya inconstitucionalidad se solicitó (N°16.993 y 3750, respectivamente) colisionan con el ordenamiento jurídico argentino, en tanto y en cuanto adoptan un criterio de atribución de facultades para la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil, reñido con los postulados de la estructura jurídica en que se asienta nuestra ley fundamental, y por restringir arbitrariamente el rol y la misión que lleva adelante el Organismo.



La puesta en crisis de la reforma en cuestión radica en la manifiesta inconstitucionalidad de sus disposiciones por afectar la autonomía funcional de la Defensoría del Pueblo, consagrada por normativa provincial, nacional e internacional, máxime que recientemente la Organización de las Naciones Unidas en su resolución -A/RES/72/182- ,recomienda que los Estados Miembros doten a los ombudsmen de un marco constitucional y legislativo adecuado, así como de los medios financieros y de todos los demás medios apropiados, a fin de asegurar el ejercicio eficaz e independiente de su mandato y de reforzar la legitimidad y la credibilidad de sus actuaciones como mecanismos para la promoción y protección de los derechos humanos.

Asimismo, alienta a los estados miembros a que operen, según proceda, de conformidad con los Principios de París y otros instrumentos internacionales pertinentes, a fin de reforzar la independencia y autonomía del ombudsman y mejorar su capacidad para ayudar a los Estados Miembros en la promoción y protección de los derechos humanos, y a que finalmente colaboren con los órganos pertinentes del Estado, fomentando la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil.

La ONU recomendó el 16/12/2020 a los Estados Miembros fortalecer la institución del ombudsman, dotándolo de un marco constitucional y legislativo adecuado, así como de los medios financieros, a fin de asegurar el ejercicio eficaz e independiente de su mandato, y de reforzar la legitimidad y la credibilidad de sus actuaciones como mecanismos para la promoción y protección de los derechos humanos.

Dicha reforma no sólo impactó en cuestiones de fondo o sustanciales para el objeto, misión y atribuciones de esta Defensoría sino que se extendió a aspectos de forma, cercenando los mismos y tendiendo a desnaturalizar la Institución, por considerar que la existencia de dependencias provinciales, municipales, etc. puede suplantar el rol del Defensor del Pueblo Municipal.

La reforma cercena el objeto del ombudsman de promoción y protección de los derechos de los habitantes del Partido de Tandil, aspecto que amplía considerablemente el accionar de la Defensoría y su consiguiente autonomía funcional para garantizar tal fin.



INFORMES ESPECIALES Y RECOMENDACIONES

Dentro de las funciones y atribuciones mencionadas en el Artículo 5° de la Ordenanza N°15.971, modificada por Ordenanza N°16.993, se encuentra la de “Formular las recomendaciones no vinculantes y que surgieran como consecuencia de sus actuaciones”.

Enmarcada en esta función, la Defensoría efectuó durante el 2020 las recomendaciones que se mencionan a continuación, y de las cuales se hace una breve reseña.

Por otra parte, el Artículo 9° de la misma establece que: “...La persistencia de actitud remisa, por parte de cualquier autoridad administrativa puede ser objeto de un informe especial, cuando justificadas razones así lo requieran...”.



SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A LA USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. DE LA ORDENANZA N°15.931 -ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA-. Resolución N°14 del 02/01/2020.-

Dado el reclamo por incumplimiento de la Ordenanza N°15.931 de acceso a la información pública por parte de la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M, es que se resolvió, luego de un análisis pormenorizado, recomendar a la mentada empresa a que en el plazo de 30 días cumplan con la información debida en su sitio web.

RECOMENDACIÓN A EMPRESA DE TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA - FLECHA BUS- PARA QUE OTORQUE A LA BOLETERÍA DE TANDIL LOS CÓDIGOS DE EXPENDIO DE BOLETOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AMPLÍE HORARIO DE ATENCIÓN EN LAS MISMAS. Resolución N°15 del 03/02/2020.-

Frente al reclamo impetrado por una vecina con discapacidad, a quien le fue negado el retiro de un pasaje otorgado a través de la CNRT en la oficina local de transporte "Flecha Bus", el cual tenía origen en Retiro y destino a Concepción del Uruguay, y reclamando el horario reducido de atención a personas con discapacidad de la boletería, esta Defensoría, resolvió recomendar a la mentada empresa: 1) otorgar a la boletería ubicada en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Tandil, los códigos necesarios para el expendio de boletos para personas con discapacidad con origen en cualquiera de las distintas ciudades del país donde la empresa ofrece sus servicios; y 2) evaluar la posibilidad de ampliar el horario de atención solicitado.

DERIVACIÓN A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN POR ERRÓNEA INFORMACIÓN BANCARIA. Resolución N°16 del 17/03/2020.

Iniciada las actuaciones por un vecino de la ciudad de Tandil, quien manifestó que a través de la consulta de información de su CUIT en el B.C.R.A. se anotició que surge un cheque rechazado, vinculado a su nombre, desconociendo la entidad financiera que lo informó dado que nunca tuvo una chequera a su nombre, como así tampoco emitió cheque alguno. Que, expresó haber enviado Carta Documento al B.C.R.A., y haber realizado averiguaciones en distintos bancos, sin éxito alguno.

Por todo ello el día 17/03/2020, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil, resolvió comunicar la presente Resolución a la Defensoría del Pueblo de la Nación a fin de que tome vista de la misma y, en caso de corresponder, intervenga en autos por razón de competencia material.



EXHORTO A USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. PARA QUE SE ABSTENGA DE RECHAZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TENEDORES PRECARIOS. Resolución N°18 del 18/03/2020.

Frente a la negativa por parte de la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M a otorgar suministro eléctrico a vecinos en carácter de "tenedores precarios", y conforme Resolución N°084/10 dictada por la OCEBA, es que la Defensoría exhortó a dicha empresa se abstenga de continuar rechazando y/o negando el servicio en cuestión, a cualquier persona o grupo familiar que acredite debidamente dicho carácter; aún cuando el titular dominial solicite tal desconexión ante la Usina, siendo la única excepción, la existencia de una orden judicial que así lo establezca.

RECOMENDACIÓN A LA USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M., PARA QUE OTORGUE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO A USUARIOS COMPRENDIDOS EN DNU N°311/2020. Resolución N°20 del 20/04/2020.

A raíz de la grave crisis económica que afectó al país producto de la situación epidemiológica, y a fin de evitar la acumulación de deudas, es que se procedió a recomendar a la Usina Popular Y Municipal de Tandil S.E.M. a que dispusiera facilidades de pago para los usuarios vulnerables (familias de bajos recursos y pequeños comerciantes e industriales de nuestra ciudad) respecto a los consumos de mayo, junio y julio del 2020. La propuesta recomendada consistió en un plan de 9 cuotas, iguales y consecutivas, abonándose las mismas a partir del mes de agosto.



RECOMENDACIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT PARA QUE INCREMENTE PARTIDAS DESTINADAS A AYUDA PARA ALQUILERES Y PAGO DE FACTURAS DE LUZ. Resolución N°21 del 20/04/2020.

Teniendo en cuenta los efectos económicos adversos ocasionados a raíz de la pandemia, y siendo competencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad de Tandil la asistencia a los sectores más vulnerables, es que se recomendó a dicha área incrementar y priorizar en la distribución de la partida presupuestaria asignada a dicha dependencia, la asignación de ayudas en subsidios que tienen por fin la asistencia para el pago de alquileres y el pago de tarifas de energía eléctrica.

RECOMENDACIÓN A LA USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M., A QUE SE ABSTENGA DE DESCONECTAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TENEDORES PRECARIOS ANTE MEROS PEDIDOS DE TERCEROS O EVENTUALES TITULARES DOMINIALES. Resolución N°39 del 11/11/2020.

Ante denuncia impetrada por una vecina en su carácter de "tenedora precaria", y conforme Resolución N°084/10 de la OCEBA, que establece que las normas impuestas para el otorgamiento del servicio público son independientes de la discusión relativa a la propiedad, lo cual es competencia exclusiva del Poder Judicial, se recomendó a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. se abstenga de desconectar la provisión del suministro de energía eléctrica a tenedores precarios ante meros pedidos de terceros y/o eventuales titulares dominiales, ya sean de carácter público o privado, sin contar con la debida orden judicial que autorice tal inhibición.



RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y ZONOSIS DEL SISP PARA REFORZAR CONTROLES RESPECTO A LA PRESENCIA DE ANIMALES SUELTOS. Resolución N°34 del 09/10/2020.

Dadas las denuncias por presencia de animales sueltos en la vía pública, y de acuerdo con lo expuesto por la Ordenanza N°7028/96 y sus modificatorias, se resolvió recomendar al Director de Bromatología y Zoonosis, reforzar los controles en los diversos barrios de la ciudad.

SOLICITUD A LA DEFENSORÍA BONAERENSE PARA QUE RECOMIENDE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL DEL DPTO. DE AZUL Y LA DELEGACIÓN TRANSITORIA EN LOS JUZGADOS DE FALTAS DE TANDIL, SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS INFRACCIONES DETECTADAS EN RUTAS NACIONALES Y PROVINCIALES. Resolución N°26 del 18/06/2020.

Que a raíz de la infracción cometida por un vecino de la ciudad en la intersección de las Rutas Provinciales N°30 y N°74 del Partido de Tandil, la que fuera radicada en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Prov. de Dolores, rechazándosele la prórroga de jurisdicción; se resolvió solicitar al Defensor del Pueblo de la Prov. Bs. As., que por su intermedio recomiende al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Prov. de Bs. As., la puesta en funcionamiento del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Dpto. de Azul, creado mediante Dec. Prov. N°532/09, el cual tendrá competencia territorial en el Partido de Tandil; y, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 33 de la Ley Prov. N°13.927, hasta tanto se efectivice la puesta en funcionamiento de dicho Juzgado, se recomiende delegar transitoriamente en los Juzgados de Faltas de Tandil el procedimiento y gestión de las infracciones detectadas en rutas nacionales y provinciales dentro de los límites de este Partido.



RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES A QUE EXHIBA INFORMACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVA VIGENTE RESPECTO A LAS RESIDENCIAS GERIÁTRICAS. Resolución N°25 del 17/06/2020.

En virtud de diversas denuncias realizadas por familiares de residentes respecto al incumplimiento en numerosos geriátricos de nuestra ciudad de la normativa que los regula, y atento a las facultades concurrentes otorgadas por la Ley Provincial N°14.263 y el Dec. Reg. N°1190/12 a los municipios en materia de fiscalización e inspección a residencias geriátricas, se recomendó a la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores del Municipio de Tandil a que exhiba toda la información exigida por la legislación vigente respecto a las residencias geriátricas con asiento en el Partido de Tandil.

RECOMENDACIÓN AL ÁREA DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA DE CREAR ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EN RADIO CÉNTRICO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. Resolución N°30 del 06/08/2020.

A raíz de la solicitud efectuada por parte de una vecina de la ciudad, con discapacidad motriz, referida a la creación de espacios de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, y considerando la Ley Nacional N°22.431 (Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas) que establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y/o del transporte, y considera la accesibilidad como la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, estableciendo particularmente zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales; es que se recomendó al Departamento Ejecutivo, que, sin perjuicio de que resulta potestad reservada al órgano legislativo la determinación de reservas de estacionamiento, analice la factibilidad de establecer zonas de estacionamiento para personas con movilidad reducida en el radio céntrico de la ciudad y, en su caso, acompañe informe detallado de sectores que podrán destinarse a la finalidad aludida, y/o señalización que podría implementarse a dicho fin.





RECOMENDACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA A PROMOVER LA INFORMACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA IVERMECTINA Y DEL IBUPROFENO INHALADO COMO TRATAMIENTOS DE “USO COMPASIVO”. RESOLUCIÓN N°42 DEL 16/12/2020.

Frente al avance del COVID-19, y considerando el derecho a la salud de los tandilenses, es que ésta Defensoría decidió intervenir de oficio, en relación al uso seguro y expedito de mecanismos alternativos para los pacientes afectados por el coronavirus, a través de un tratamiento de “uso compasivo ampliado”.

La velocidad de propagación del virus, ha producido casos que evolucionan rápidamente a cuadros clínicos severos y muerte, derivados del compromiso respiratorio, sobre todo en la población de riesgo.

Esto obligó a numerosos países a implementar tratamientos con principios activos que aún no pueden constituirse en evidencia científica definitiva por el corto tiempo de aplicación, por el escaso número de pacientes incluidos, y/o por otras condiciones asociadas al rápido avance la pandemia.

En el comunicado emitido por el Comité de Seguimiento de Coronavirus del Partido de Tandil, se informó que: "En el Partido de Tandil se han aplicado y se continuarán aplicando los lineamientos y recomendaciones realizados por las sociedades científicas nacionales e internacionales así como los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia;

1) Respecto de la ivermectina, la misma es una droga con farmacología y eficacia clínica conocida en diferentes enfermedades (...) se la considera una droga en estudio y falta aún evidencia para el uso sin restricciones en el tratamiento del COVID-19. No obstante, es factible su administración, cuando forma parte de un ensayo clínico o en forma compasiva con la autorización del

paciente y la prescripción del/de la profesional médico/a;

2) Con respecto al ibuprofeno inhalado, la situación es semejante. Es una droga conocida y aprobada para diversos usos, pero experimental para el COVID-19;

3) Lo anteriormente expuesto deja abierta la posibilidad de que los medicamentos ivermectina e ibuprofeno, puedan ser autorizados y recomendados si la evidencia de los trabajos científicos en curso prueba su eficacia (...).”

En Argentina, se presentó ante la ANMAT el proyecto sobre el uso de la ivermectina, para que dicho organismo se expida de manera urgente, indicando en tal caso, su modo de administración con las necesarias medidas de seguridad y eficacia.

Por otro parte, el ibuprofeno inhalado ha sido utilizado para prever y detener el proceso inflamatorio del tejido pulmonar producido por el COVID-19, sin generar en los pacientes efectos colaterales.

Conforme con los fundamentos expuestos, es que se recomendó al Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) a que Informe y promueva la utilización de la IVERMECTINA y del IBUPROFENO INHALADO como tratamientos de “uso compasivo” para la recuperación de pacientes diagnosticados COVID-19 positivos, en instituciones de salud del Partido de Tandil.

A tal fin se deberá contar con el correspondiente consentimiento informado del paciente, familiar responsable y/o representante legal autorizado, como así también con la conformidad de la autoridad sanitaria responsable del efector de salud.



RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES DE SUSPENDER LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA PISTA DE MOTOCROSS MX LIONS HILLS (CERRO LEONES).

Resolución N°32 del 09/09/2020.

En base al reclamo presentado ante esta Defensoría por vecinos del barrio "Cerro Leones", alertando la presencia de una pista de motocross en calle Giuseppe Cima, denominada MX Lions Hill, sin contar con la debida autorización municipal, y considerando lo establecido en el "Plan de Desarrollo Territorial de Tandil", la Zona Protegida Natural Sierras de Tandil, es que se exhortó al Departamento Ejecutivo a que arbitre los medios necesarios a fin de suspender en forma inmediata la actividad de pista de motocross y afines desarrollada en dicho predio, procurando preservar la seguridad, salud, patrimonio de los vecinos y vecinas de la ciudad y los ecosistemas naturales de la zona referenciada.



RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO VEHICULAR PARA MODIFICAR LA ORDENANZA N°11.564 DE HORARIOS PARA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA. Resolución N°33 del 06/10/2020.

A raíz de denuncias por molestias producidas por operaciones de carga y descarga provenientes de un Supermercado ubicado en zona residencial no céntrica, y sin perjuicio de que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su art. 27 inc 18) establece que corresponde al órgano legislativo reglamentar lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas; es que se resolvió recomendar al Ejecutivo a que analice la factibilidad de establecer horarios diferenciados para el sector no comprendido en el radio céntrico, particularmente en barrios residenciales de la ciudad y, en su caso, acompañe propuesta a ser elevada al Honorable Concejo Deliberante.



RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO VEHICULAR RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROLES DE ALCOHOLEMIA. Resolución N°37 del 04/11/2020.

Ante denuncia efectuada por un vecino de la ciudad y a fin de conocer los criterios de la autoridad para el secuestro de vehículos en casos de alcoholemia, y considerando lo dispuesto por la Ley Nacional N°24.449, la Ley Prov. N°13.927, Dec. Provincial N°532/09 y Dec. Ley N°8751/77, es que se resolvió recomendar al Departamento Ejecutivo: a) en caso de arrojar resultado positivo el control de alcoholemia sobre el conductor, actúe conforme la normativa citada, procediendo a retener al mismo si correspondiere, y no reteniendo el vehículo, si éste puede ser conducido por persona habilitada, ya sea que transite acompañando al conductor o que se apersonara al lugar de la infracción; y b) utilice Medidores de Concentración de Alcohol en el Aire Exhalado (Etilómetros) que cuenten con la homologación y verificación correspondiente ante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), tal cual lo exigido por la Resolución N°86/2012 de la Sec. de Comercio Interior.



EXHORTO A SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA PARA APERTURA DE CAMINOS Y ACCESOS RURALES. Resolución N°38 del 05/11/2020.

De acuerdo a la denuncia acogida en nuestro Organismo, respecto a la necesidad de que la Municipalidad de Tandil levante el cierre del camino rural ubicado en la Ruta N°74 y Av. Don Bosco, a fin de permitir el acceso a la ciudad, y en procura de preservar la libertad de tránsito, salud y seguridad de los habitantes de la ciudad Tandil; y considerando que la circulación comunitaria del virus provoca la ineficacia de mantener restricciones (montículos, barriles y/o controles personales) en entradas y salidas a la ciudad, es que se resolvió exhortar en forma URGENTE al Ejecutivo Municipal, para que arbitre los medios necesarios con el objeto de proceder a la apertura de todos los caminos y/o accesos rurales, retirando los terraplenes que obstaculizaban los mismos.

INFORME ESPECIAL AL HCD - PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DE VILLA DEL LAGO. Resolución N°23 del 09/06/2020.

A raíz de una presentación de la Asamblea Ciudadana por la Preservación de las Sierras de Tandil, respecto a la problemática del uso inadecuado e insustentable de las Sierras de Tandil y de la necesidad de adopción de medidas urgentes para detener la quema de las sierras, alambrado y ocupación de Villa del Lago, es que por tales hechos denunciados se dispuso informar al Honorable Concejo Deliberante el estado actual, técnico y legal, de la zona serrana denominada "Villa del Lago" de nuestra ciudad y, en aras de la protección de los derechos humanos de los habitantes de Tandil, se requirió a dicho cuerpo se adopten las acciones positivas que estimen corresponder en pos de la protección y preservación de las sierras en la zona de referencia, calificando a las mismas como bien jurídico protegido.

En consecuencia, se confeccionó un Informe Especial al H.C.D. en el que se concluye la necesidad de sancionar una Ordenanza que otorgue sostenibilidad en el tiempo al débito estatal de protección y preservación del ambiente geo-referenciado catastralmente como Chacra 150, de la Sección E, de la Circunscripción I, del Partido de Tandil (103), y que contemple su adquisición total por el Estado Municipal mediante declaración como bien jurídico de utilidad pública, aun cuando sean parcelas que tengan planos o permisos de obra debidamente aprobados por las áreas competentes y/o construcciones finalizadas.

En el supuesto de prosperar la declaración de la adquisición como de utilidad pública de las parcelas involucradas, solicitar al H.C.D. que a través de las áreas municipales competentes se tenga a bien cumplimentar la adquisición estatal de la totalidad de las parcelas comprendidas en la Chacra 150 aludida mediante cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°25.831 "Régimen de libre acceso a la información pública ambiental", determinando el correspondiente procedimiento administrativo de adquisición.



INFORME ESPECIAL AL HCD – INCUMPLIMIENTO DE LA USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. A ORDENANZA N°15.931. Resolución N°24 del 09/06/2020.

Dada la necesidad de que los sujetos obligados por la Ord. N°15.931 -art. 7°- den cumplimiento con lo dispuesto en el art. 20 de la misma, publicando en sus respectivos sitios de internet la información exigida por tal normativa se recomendó a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. a dar cumplimiento con todos los puntos que la Ordenanza de “acceso a la información pública” obliga a informar en su respectivo sitio web (Res. N°014/2020).

En dicha Resolución se disoció, conforme cotejo con lo emanado del sitio web del Ente Distribuidor, cada requerimiento exigido por el art. 20 de la Ordenanza en cuestión, tipificando cada uno de ellos en: 1. Tiene; 2. Tiene, pero no es claro; 3. Tiene, pero incompleto; 4. Tiene, pero muy incompleto; y, 5. No tiene.

La Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. se excusa de la Recomendación instada, alegando la inaplicabilidad parcial del art. 7° de la Ord. N°15.931 por imperio de lo dispuesto en el art. 8° de la misma, y lo normado en la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modif.), señalando que a su criterio la “Página Web de la Usina Popular y Municipal S.E.M.”, se ajusta estrictamente a las pautas legislativas a la par que resguarda los intereses mixtos de los socios y el desarrollo de su actividad como concesionario de un servicio público.

Ante dicha negativa, se realizó el dictado de un Informe Especial a los fines de poner en conocimiento del H.C.D. el alcance de los obrados, conforme lo dispuesto en el art. 48 del Dec. N°3449/2018.

Entendemos que resulta explícita la intención del legislador de incluir a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. teniendo presente el régimen societario de la misma en la medida en que ésta cumple un servicio público en todo aquello que corresponda al ejercicio de la función administrativa delegada, lo que nos permitió concluir que de la interpretación de la conducta instada por la Usina Popular, emana un detrimento de la eficacia normativa postulada por el art. 7° de la Ord. N°15.931.



RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE PROYECTAR LA EXTENSIÓN DE RED DE AGUA EN VILLA CORDOBITA. Resolución N°36 del 27/10/2020.

Ante reclamo de vecinos del barrio "Villa Cordobita" solicitando la extensión de la red de agua en la Manzana 19, Chacra 182, y teniendo en cuenta que el derecho humano al agua implica el acceso equitativo, universal y seguro a todos los habitantes; es que se recomendó a la Dirección Gral. de Obras Sanitarias, a que proyecte en ejercicios futuros, la ejecución de la obra de extensión de la red de agua hacia dicha Manzana, efectuando las gestiones que estimaren correspondientes, aunando esfuerzos y coordinando con los distintos niveles de gobierno los recursos presupuestarios que permitan garantizar la provisión de agua de red.



RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE PROYECTAR LA EJECUCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE RED DE AGUA EN BARRIO "EL CENTINELA". Resolución N°40 del 13/11/2020.

Se resolvió recomendar al Departamento Ejecutivo, ante negativa de la Dirección de Obras Sanitarias a proveer agua mediante camión cisterna a vecinos del barrio "El Centinela" aduciendo la imposibilidad de añadir más domicilios al recorrido del camión; a que proyecte en ejercicios futuros, la ejecución de la obra de extensión de la red de agua en dicha zona y, en su caso, realice las gestiones que estime pertinentes con los distintos niveles de gobierno para aunar esfuerzos y coordinar los recursos presupuestarios que permitan garantizar la tutela de la dignidad humana, el derecho a la salud y el acceso a una vivienda digna.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

En el transcurso del 2020, año atravesado por la pandemia y la virtualidad, las redes sociales nos han permitido continuar difundiendo el rol del Defensor, los alcances y competencias de la Institución.

Asimismo, a través del contacto directo y permanente con la prensa local (mediante entrevistas, notas o comunicados por medios radiales, televisivos, escritos y digitales) se pudo comunicar a la población los reclamos de mayor relevancia. Por último, nos enfocamos en informar las medidas necesarias para evitar los contagios, como también los alcances y contenidos de leyes y/o decretos, nacionales, provinciales o municipales que se dictaron en esta coyuntura excepcional.



COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

En el transcurso del 2020, año atravesado por la pandemia y la virtualidad, encontramos en las redes sociales un canal de comunicación directa con los vecinos y vecinas, permitiéndonos difundir el rol y la misión de la Institución, como también informar a la población las medidas adoptadas para evitar los contagios, y los alcances de las leyes y/o decretos dictados en esta emergencia sanitaria.

PAGINA WEB

www.defensoriadelpueblotandil.gov.ar

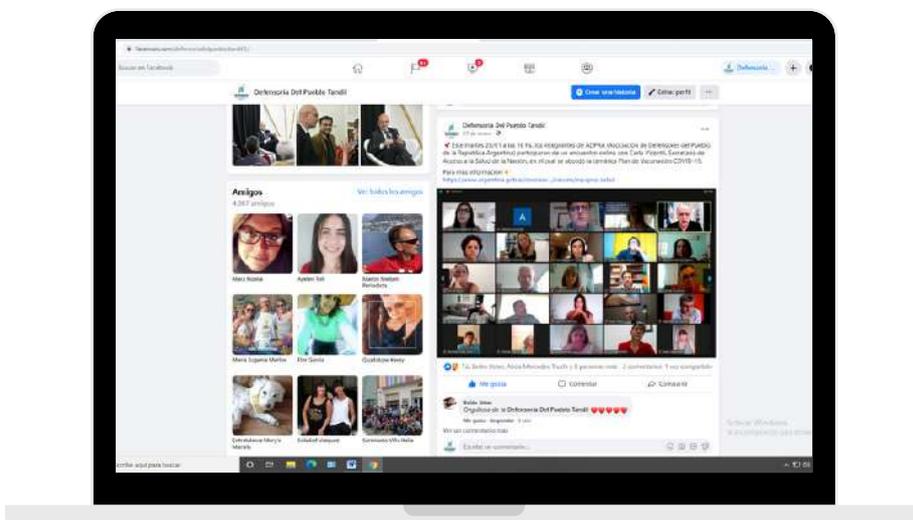
La misma incluye información útil respecto a la gestión de nuestro Organismo, como también preguntas frecuentes, y acceso a un modelo de denuncia para efectuar reclamos por medio de dicha vía.



”
LAS REDES SOCIALES NOS HAN PERMITIDO CONTINUAR DIFUNDIENDO EL ROL Y LA MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN, COMO TAMBIÉN INFORMAR A LA POBLACIÓN

PLATAFORMAS DIGITALES Facebook e Instagram

A través de nuestras redes sociales, hemos informado a los ciudadanos de nuestra ciudad las actividades llevadas a cabo, mediante flyers de carácter informativo e interés general, efeméridas y novedades legislativas.



CONTACTO CON LA PRENSA

A través de los medios virtuales, la Defensora del Pueblo mantuvo contacto con la prensa, en pos de difundir el rol del Organismo, y su arduo compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos en la ciudad de Tandil.



FLYERS DE CARACTER INFORMATIVO



RELACIONES INSTITUCIONALES

Desde el inicio de nuestra gestión, nos comprometimos a desarrollar una de las competencias más importantes de la Defensoría del Pueblo, como es la promoción, protección y difusión de los derechos humanos.

Por ello, en éste segundo año de gestión enfatizamos el fortalecimiento de vínculos con instituciones locales e internacionales, como así también generamos el encuentro directo con los vecinos y vecinas de Tandil, a fin de acompañarlos en las problemáticas que los aquejan.



MEMBRESÍAS

Conforme lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Interno la Defensoría del Pueblo de Tandil participa activamente de todos los foros de Defensores del Pueblo a nivel provincial, nacional, regional e internacional.

La Defensoría continúa con una participación activa en la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), como miembro permanente de la misma.

El objeto social de ADPRA reside en la cooperación recíproca entre los Defensores del Pueblo de la Rep. Argentina, en el intercambio de información, investigación, capacitación, actualización y desarrollo de las instituciones a su cargo.

La Defensora Titular participó de los diversos plenarios y reuniones realizadas durante el año 2020 de manera virtual, donde se abordaron temas como tarifa de gas (ENARGAS), emergencia sanitaria, acceso a vacunas antigripales, control de precios, monitoreo de trámites on-line en organismos públicos, estrategias para detectar adultos mayores en situación de desamparo, ventanilla única federal de Defensa al Consumidor, y normativa de emergencia en materia de alquileres con la Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

En el año 2020, ADPRA, a propuesta de la Defensoría del Pueblo Local y de Gral. Pueyrredón, exhortó al ENARGAS, a que realice las gestiones necesarias para lograr que los usuarios de los Partidos mencionados, sean incluidos en el régimen de compensaciones del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas creado por el Artículo 75 de la Ley N°25.565.

Por último, ADPRA manifestó una profunda preocupación por la modificación de la Ordenanza de creación de este Organismo N°15.971 y de su Decreto Reglamentario, solicitando se retrotraiga la inconveniente reforma, por afectar gravemente la autonomía funcional de la Institución.

Por otro lado, se continúa con una participación activa en el Consorcio de Defensores del Pueblo Municipales de la Provincia de Buenos Aires.



ADPRA

ASOCIACIÓN DEFENSORES DEL PUEBLO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



CONSORCIO DE
DEFENSORES DEL PUEBLO
MUNICIPALES DE LA PROV.
DE BUENOS AIRES



Defensoría del Pueblo de Tandil
"DECLARACIÓN"

La Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), integrada por hombres y mujeres que defienden la plena vigencia de los Derechos Humanos, la Constitución Nacional y el respeto por las Instituciones, trasmitió en PLENARIO NACIONAL, MANIFESTAMOS nuestra profunda preocupación en cuanto a la modificación a la Ordenanza de creación (N° 15.971) y su respectivo Decreto de funcionamiento (N° 2449/2018) de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil.

El día 22 de octubre del corriente año, el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Tandil aprobó dicha reforma cuyos alcances impactan directamente sobre su reglamento de procedimiento el que fuera aprobado por Ordenanza N° 16.380, afectando gravemente la misión, atribuciones y la autonomía funcional de la Institución que fueron



"DESDE EL 7 OCTUBRE DE 2020 LA DEFENSORÍA ES MIEMBRO ACTIVO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL OMBUDSMAN-DEFENSORÍAS DEL PUEBLO (ILO)"

Esta Asociación tiene como objetivo central promover la figura del Ombudsman en América Latina y contribuir en la consolidación de los procesos democráticos y el respeto por los derechos humanos. Además promueve la creación de esta Institución en todas las escalas que tengan autonomía institucional con poderes legislativos propios, sea en los Estados nacionales que aún no cuentan con esta figura, como así también en las provincias o Estados locales y municipios.

Al mismo tiempo impulsa la creación de redes con diferentes instituciones defensoras de los derechos humanos como también organiza distintas actividades tendientes a difundir y desarrollar la educación en Derechos Humanos.

Se cree conveniente que la Defensoría integre dicha Asociación, atento que ésta última propicia estudios acerca de la Institución del Defensor del Pueblo, especialmente orientados a afirmar su naturaleza jurídica y a investigar la jurisprudencia y la doctrina que se desarrolla en torno a él.



Contundente apoyo de ADPRA contra la reforma a la Ordenanza de creación y funciones del Defensor del Pueblo de Tandil.

LA DEFENSORÍA CERCA DE LOS VECINOS Y VECINAS

REUNIÓN CON DOCENTES Y ALUMNOS ESCUELA N°53



El 07 de julio de 2020 la Defensora Titular Paula J. Lafourcade y su Adjunta Mercedes Argeri, fueron invitadas a participar de una reunión vía zoom junto a docentes y alumnos de 5to grado de la Escuela N°53.

El objetivo de la reunión fue acercarse a las Instituciones de nuestra ciudad y dar a conocer las funciones y el rol de la misma. Asimismo visibilizar la petición a la Dirección Nacional de Vialidad por la pronta iluminación de la rotonda de la RN N°226 y RP N°30, donde los alumnos manifestaron sus inquietudes y propuestas respecto al tema.

EDIFICIO TARRAUBELLA

El 03 de noviembre de 2020 la Defensora Titular y su Adjunta fueron invitadas por distintas instituciones de la ciudad a una reunión donde se expresó la problemática vivenciada por muchas familias que residen en el Edificio Tarraubella, tomando intervención al encontrarse gravemente afectados el derecho a la salud y a una vivienda digna.



ENCUENTROS CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS LOCALES Y NACIONALES

REUNIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE HIGIENE Y SERVICIOS URBANOS

El 17 de enero de 2020, en la sede de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil, se reunieron la Defensora Titular con el Director Gral. de Higiene y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Tandil, Claudio M. Fuentes, a fin de evacuar diversos reclamos referidos a pedidos de cartelera identificatoria de badenes, de prohibición de girar a la izquierda y cruces peligrosos, entre otros.

Las peticiones fueron bien recibidas por el Director, quien manifestó su intención de profundizar en la señalización vial como herramienta preventiva para evitar accidentes.



**DEFENSORIA
del PUEBLO**
TANDIL

**"A la ciudad la cuidamos entre todos",
coincidieron. Es necesario educar en buenas
prácticas de vecindad.**



En la reunión también se habló de las actas de infracción y sus respectivas multas a aquellos que arrojan desechos en la vía pública, siendo necesario trabajar en la concientización de los vecinos de llevar los residuos de poda y otros elementos sólo a los lugares permitidos, como son el relleno sanitario o las estaciones de Punto Limpio.



REUNIÓN CON EL CENTRO DE REFERENCIA DE TANDIL

El 11 de marzo de 2020, la Defensora Titular se reunió con el Director del CDR Tandil del Min. de Desarrollo Social de la Nación, Nicolás Carrillo, a los fines de conocer los alcances de la tarjeta alimentar en nuestra ciudad, la cual benefició a más de 2700 familias. Asimismo, se coordinó la posibilidad de recibir denuncias en nuestra oficina, en caso de detectarse irregularidades en su uso. Desde la Defensoría del Pueblo nos sumamos a la lucha contra el hambre en la Argentina.

REUNIÓN POR ILUMINACION DE RN N°226 Y RP N°30

El viernes 17 de julio de 2020, la Titular Paula J. Lafourcade, participó con funcionarios nacionales y municipales de una reunión con el Director Nacional de Vialidad el Sr. Gustavo Arrieta, con el objetivo de canalizar el reclamo impulsado por la Defensoría del Pueblo local, acerca de la necesidad de iluminar y señalizar correctamente la Rotonda de la RN N°226 y RP N°30, y el acceso a la base área. El pedido se sustenta en los recurrentes accidentes de tránsito acaecidos en la zona, esperando la pronta realización de estas obras.



REUNIÓN CON CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

El día 10 de septiembre de 2020, autoridades de la Defensoría se reunieron vía zoom con el representante local de Camuzzi Gas Pampeana S.A, a fin de conocer el programa de “MEJORAMIENTO GAS 2020”.

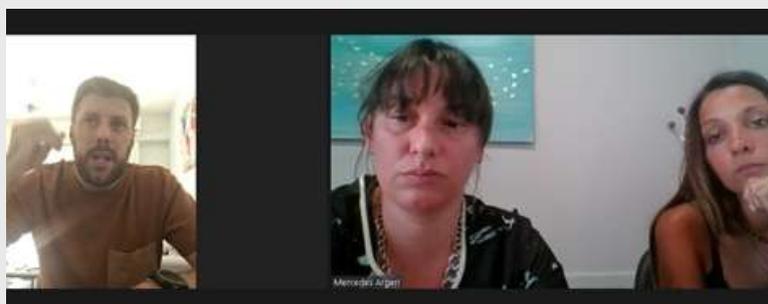


MESA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

El 17 de septiembre de 2020, la Defensora Adjunta Ma. Mercedes Argeri participó conjuntamente con funcionarios municipales de la presentación del Informe anual 2019 de la Mesa de Violencia Familiar y de Género.

ONG GROOMING ARGENTINA

El 17 de diciembre de 2020, la Defensora Titular y su Adjunta participaron de una reunión con Hernán Navarro, Presidente de la ONG Grooming Argentina, con el fin de interiorizarse en el trabajo de dicha institución, creada con el propósito de trabajar fundamentalmente sobre la prevención, concientización y erradicación del grooming en el país, flagelo que avanza de manera alarmante con el advenimiento de las redes sociales de comunicación y las nuevas tecnologías, quedando abierta la invitación para un trabajo mancomunado en la materia.



PARTICIPACIONES EN MESAS Y FOROS

Siguiendo con el objetivo de la promoción y protección de los derechos humanos, estableciendo canales de diálogo con diversos actores de la sociedad para conocer con mayor profundidad las principales preocupaciones y problemas de los vecinos y las vecinas de Tandil, es que la Defensoría sigue formando parte de manera estable del **Foro Municipal de Seguridad** de la ciudad y de la **Mesa Intersectorial contra la Violencia Familiar y de Género**, participando de las reuniones mensuales que se realizan; y desde el año 2020 forma parte del **Consejo Local de la Niñez** de Tandil, de la **Mesa de Discapacidad**, como del **Instituto Agrario y Ambiental del Colegio de Abogados de Azul**.

"Las diferentes Mesas Intersectoriales de nuestra ciudad son un lugar de encuentro donde participan referentes tanto de instituciones públicas como privadas, con el objetivo de sumar esfuerzos, trabajar articuladamente desde una mirada multidisciplinaria, construyendo modalidades de abordaje integrales en cada materia"





ENCUENTROS CON ASOCIACIONES CIVILES DE TANDIL

Una de las funciones más trascendentes de la Defensoría del Pueblo local conforme el Art. 2º de la Ord. 15.971 y modif. "Es la protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales, colectivos y/o difusos de los habitantes del Partido de Tandil".

Para llevar adelante tan importante labor es significativo contar con el conocimiento y la colaboración de las instituciones intermedias, que representan y promocionan derechos tan fundamentales como lo son la educación, la salud, el trabajo digno, el deporte, los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, entre otros.



ONG GAMAT - GRUPO DE APOYO
AL MAL DE ALZHEIMER

Entre las diversas reuniones que se llevaron a cabo en nuestras oficinas, se contó con la presencia de AMALU - Asociación Civil de Adultos Mayores en Lucha, con la Asociación de Geriátricos Tandil y la ONG GAMAT Grupo de Apoyo al Mal de Alzheimer.

Asimismo se realizaron reuniones virtuales con la Asociación Civil de Estudios, Investigación y Desarrollo de la Cultura Cannábica, CADE Tandil (Cultivadores Agrupados por sus Derechos Tandil), la Agrupación Cannabis Medicinal Tandil (CMT) para analizar las implicancias de la nueva reglamentación a la Ley Nacional N°27.350 y los alcances de una futura Ordenanza local. Actualmente la Defensoría forma parte de la Mesa Intersectorial de Cannabis Medicinal.

"Estas reuniones nos permitieron interiorizarnos acerca del trabajo que vienen llevando a cabo estas organizaciones, difundir el rol del defensor del pueblo, informarnos de cuáles son las problemáticas que atraviesan cada una de ellas a la hora de desarrollar sus objetivos, conocer sus vivencias y nutrirnos de su experiencia. A partir de allí, se establecieron vínculos permanentes de consulta, acompañamiento y difusión entre las instituciones involucradas"



CONVENIOS DE COOPERACIÓN

En pos de fortalecer los vínculos con distintas instituciones de la ciudad y en aras de promover los derechos humanos de los habitantes del partido de Tandil, en lo que esté al alcance de la Defensoría, se continuó con la puesta en marcha de los distintos convenios de cooperación celebrados con instituciones intermedias de nuestra ciudad, como así también con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales subsección Tandil de la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (UFASTA).





En lo que respecta a los convenios con instituciones intermedias:

Con la Fundación FonBec (Fondo de Becas para Estudiantes) se llevó a cabo la campaña “Vuelta al Cole”, de recolección de útiles escolares, a través del cual la Defensoría del Pueblo local fue lugar de acopio de los elementos y útiles escolares que fueron donados por vecinos y vecinas para la fundación, a los fines de que los becarios de dicha institución contaran con útiles para iniciar el ciclo lectivo.

Con el Club Rotario Norte, la emergencia pública sanitaria con relación al COVID-19, obstaculizó la ejecución del convenio específico por el cual la Defensoría del Pueblo sería lugar de acopio de los materiales ortopédicos donados al Club Rotario Tandil Norte (Banco Ortopédico) y de retiro una vez autorizada por la entidad la entrega, proyectándose su puesta en marcha para el ejercicio 2021.



Se contó con la presencia de dos voluntarias que realizaron sus prácticas durante el año, en el marco del convenio de colaboración recíproca con la Universidad FASTA (Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Extensión Áulica Tandil, con el objeto de proveer el mejoramiento continuo del nivel académico.



JORNADAS DESTACADAS

En aras de promover los derechos humanos de los habitantes de Tandil, este Organismo participó activamente en diferentes jornadas y encuentros en carácter de organizador, auspiciante y/o participante, sobre temáticas de gran impacto presente y futuro en nuestra comunidad.



"Proyecto de Extensión "El derecho a la vivienda en Tandil: demandas ciudadanas y respuestas gubernamentales"

El día 24 de Agosto la Defensora Titular del Pueblo de la ciudad de Tandil Paula J. Lafourcade y su Adjunta María Mercedes Argeri, participaron de la entrevista a Cacha Cena y Mujeres sin Techo en el marco del proyecto de extensión UNICEN del cual participa, bajo la premisa "El derecho a la vivienda en Tandil: demandas ciudadanas y respuestas gubernamentales".



EL DERECHO A LA VIVIENDA EN TANDIL 🏠

• EN EL DÍA DE HOY LA DEFENSORA TITULAR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE TANDIL Y SU ADJUNTA PARTICIPARON DE LA ENTREVISTA EN EL MARCO DE PROYECTO DE EXTENSION EN VIVO A CACHA CENA Y MUJERES SIN TECHO.



"EL DERECHO A LA VIVIENDA EN TANDIL: DEMANDAS CIUDADANAS Y RESPUESTAS GUBERNAMENTALES".



CICLO DE ENCUENTROS DE **LaDefe**
26 de Agosto de 15:30 a 17:30hs.
"Primera infancia: desafíos fundamentales para un abordaje integral"

APERTURA:
Marisa Graham
Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

DISERTANTES:
Adrián Rozengardt
Coordinador Programa interagencial conjunto de ODS "Primera Infancia y Desarrollo Sostenible".
Sebastián Waisgrais
Especialista en Inclusión Social y Monitoreo de Derechos de UNICEF Argentina.
Mercedes Mayol
Presidenta de la Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP).

MODERADOR:
Fabían Repetto
Defensor Adjunto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

📺 [YouTube](https://www.youtube.com/channel/UCxLaDefe) [Facebook](https://www.facebook.com/defensora.delpueblo.tandil)

"Ciclo de encuentros Primera Infancia: desafíos fundamentales para un abordaje integral"

El día 26 de Agosto la Defensora y su adjunta participaron del ciclo de encuentros "Primera Infancia: desafíos fundamentales para un abordaje integral", brindado por la Defensora de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Marisa Graham, junto a los disertantes Adrián Rozengardt, Coordinador del Programa interagencial conjunto de ODS "Primera Infancia y Desarrollo Sostenible", Sebastián Waisgrais Especialista en Inclusión Social y Monitoreo de Derechos de UNICEF Argentina y Mercedes Mayol Presidenta de la Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP).

"Intercambio de buenas prácticas para la intervención en desalojos desde una perspectiva de DD.HH"

El 27 de agosto de 2020 la Defensora Titular participó de la Jornada organizada por la Defensoría del Pueblo y la Defensoría de Casación, ambas de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de intercambiar experiencias y herramientas para el abordaje de procesos de desalojo desde una perspectiva de derechos humanos.



"Comunidades y campos electromagnéticos, su incidencia sobre la salud y el ambiente"

Entendiendo que el derecho a un medioambiente sano adquiere día a día mayor relevancia, mereciendo una defensa especial dentro de los derechos encomendados a la protección del Defensor del Pueblo, es que se auspició la Jornada organizada por la Fundación Coepio sobre "Comunidades y campos electromagnéticos, su incidencia sobre la salud y el ambiente" que se realizó vía web el día 15 de septiembre, donde expusieron Rodolfo Touzet y Jorge Ferrari.

"COMUNIDADES Y CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, SU INCIDENCIA SOBRE LA SALUD Y EL AMBIENTE"

Webinario



 Moderador: Norberto Darcy
 Expositor: Rodolfo Touzet
 Expositor: Jorge Ferrari
 15 de Septiembre a las 15.00 hs.
 Facebook Live Fundación Coepio - Gratuito con Certificación




 Inscripciones: info@fundacioncoepio.org fundacioncoepio.org

CURSO DE FORMACIÓN EN DERECHOS LGBTIQ+

24 de noviembre
 01, 15, 17 y 22 de diciembre

en el horario de 18 a 20 Hs

Destinado a profesionales del derecho, estudiantes y afines.

INSCRIPCIÓN PREVIA

secretaria@asociaciondeabogadostandil.org

Wpp 249-4530993

ACTIVIDAD GRATUITA
 PLATAFORMA ZOOM

 ASOCIACION DE ABOGADOS DE TANDIL



"1° Congreso Virtual de Derecho de lo Artificial - Tecnología, Innovación y Derecho"

La Defensoría auspició el encuentro que se llevó a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre. Dicho Congreso fue organizado por Fundación Cijuso y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul.

Curso de formación en Derechos LGBTIQ+

Esta Defensoría auspició y participó en el Curso de Formación en Derechos LGBTIQ+ el cual se llevó a cabo vía virtual a través de cinco encuentros los días 24 de noviembre, 1, 15, 17 y 22 de diciembre de 2020, donde se abordaron las siguientes temáticas: diversidad sexual, diversidad familiar, identidad de género, derechos humanos y crímenes de odio.



1° CONGRESO VIRTUAL DE DERECHO DE LO ARTIFICIAL
 TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DERECHO
 17-18-19-20 NOVIEMBRE
 INSCRIBITE A: www.colegioabogadosazul.org.ar ó solicitando tu formulario de inscripción a biblioteca@colegioabogadosazul.org.ar
 ARANCELES HASTA 1/11: \$1000 Abogados y abogadas matriculados en la Provincia de Buenos Aires. \$2000. Entrada General.
 ARANCELES A PARTIR DEL 2/11: \$1500. Abogados y abogadas matriculados en la Provincia de Buenos Aires. \$2500. Entrada General.
 La inscripción incluye una clave de acceso a la base de información jurídica online de elDial.com por un mes gratuita.
 AUSPICIAM: elDial.com, MILITARI, DERECHO, JUSTI, DERECHO, AIA, etc.



PRESUPUESTO

Como ya se ha mencionado, la Defensoría del Pueblo de Tandil funciona como un Programa dentro del Honorable Concejo Deliberante y las partidas presupuestarias que le son asignadas por éste, no pueden exceder de hasta el 7% del presupuesto de dicho Cuerpo. Los gastos se estructuran de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas, en cumplimiento a las normas del Decreto Provincial N°2980/00 de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM).



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En lo que respecta a la ejecución del presupuesto para el año 2020, se devengó un presupuesto total de \$5.927.385.68, (pesos cinco millones novecientos veintisiete mil trescientos ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos), siendo de \$945.923,43 (pesos novecientos cuarenta y cinco mil novecientos veintitrés con cuarenta y tres centavos) lo devengado en gastos de funcionamiento (esto es bienes de consumo, servicios y bienes de uso).

PARTIDA	DEVENGADO
1- PERSONAL	\$4.981.462,25
2- BIENES DE CONSUMO	\$120.781,41
3- SERVICIOS	\$726.631,37
4- BIENES DE USO	\$98.510,65
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (2 A 4)	\$945.923,43
TOTAL DEFENSORÍA (1 A 4)	\$5.927.385,68



An aerial photograph of a park area. A dark river flows through the scene, bordered by a road with several cars. The park contains various trees, some with autumn-colored foliage, and a grassy field. The text 'TU DEFENSORÍA' and 'TODOS TUS DERECHOS' is overlaid in white, bold, sans-serif font.

TU DEFENSORÍA

TODOS TUS DERECHOS